



**ANEXO 1**  
**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**  
**COMUNICACIONES**

**Convocatoria Pública 001 de 2020**

**Objeto:**

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante:	Afrolibertarios.
Apoderado	Juliàn David López Amú
Dirección	Cll 64 # 31-56.
Teléfono y/o fax	<u>3007318711</u>
Correo electrónico de contacto	<u>judalomu@gmail.com</u>
Municipio o área no municipalizada	<u>Barrancabermeja.</u>
Área de servicio (si aplica)	<u>No aplica.</u>
Departamento	<u>Santander.</u>
Número de folios que integran la propuesta	<u>35</u>
Comunidad Étnica Marque con X-:	
Comunidad Indígena_;	Comunidad Negra_;
Afrodescendiente_X;	Raizal_;
Palenquero_;	Rom_.



**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Barrancabermeja  
06/05/2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es “Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.”

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la



prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo. en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Por medio de un compañero, asesor externo de afrolibertarios, quien compartió el tutorial de los términos de referencia y el sistema de gestión espectro el día 23/03/2021

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Términos de referencia descargados, y leídos, en la página web del MINTIC el día 31/03/2021.

Ampliación de radicación de propuestas para emisora comunitaria con enfoque étnico en la sección de noticias de la página web del MINTC el día de fecha 16/04/2021.

12. Que mi propuesta se resume así:

Diseñar, producir y transmitir una emisora radial comunitaria, con enfoque étnico, que responda a las necesidades de participación política y ciudadana del distrito especial de Barrancabermeja garantizando así el fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana y el transparente ejercicio de lo democrático en el marco de las bases zamboafromagdalénicas que históricamente la constituyen.

- Nombre completo del participante:

**Afrolibertarios.**

- Registro único de organizaciones colombianas No. 0071
- Nombre del Representante legal: RICARDO QUINTERO ESCUDERO.

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:
  - Otras organizaciones sociales y/o organismos públicos que no están vinculados con los términos de referencia de la presente convocatoria.



14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Cll 64 No 31-56  
Ciudad: Barrancabermeja  
Teléfono(s): 3007318711  
Celular: 3125046565.  
Correo Electrónico: judalomu@gmail.com

Atentamente.

Firma:

Nombre: JULIÁN DAVID LÓPEZ AMÚ  
C.C.: 1096197101

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico judalomu@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTA:** Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultado.

Dirección de la comunidad étnica: Cll 64 # 31-56.  
Municipio: Barrancabermeja.  
Teléfono(s): 3007318711  
Celular: 3125046565  
Correo Electrónico: judalomu@gmail.com

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior el 31 del mes de mayo del año 2018.



**El futuro digital  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia  
MinTIC**



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC



**ANEXO 3  
COMPROMISO  
ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y

fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A

y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Ricardo Quintero Escudero, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Afrolibertarios, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Ministerio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No.\_\_\_\_\_.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

Firma:

CC: 1096197101

Nombre: Julián David López Amù

Cargo: Apoderado.



CERTIFICACIÓN 207 del 31 MAY 2018

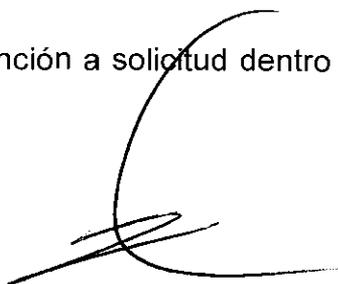
**EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

**CERTIFICA:**

Que, verificada la Base de Datos del Registro Único Nacional de Organizaciones y Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior se evidencia que se encuentra inscrita la organización **COLECTIVO LIBERTARIOS AFROMAGDALENICOS – con sigla AFROLIBERTARIOS** localizado en el municipio de Barrancabermeja- Departamento de Santander, mediante Resolución número 071 del 15 de enero de 2009.

Que fue actualizado conforme al Decreto 1066 de 2015 para la vigencia 2018 por cumplir con los requisitos de ley, siendo su representante legal el señor **RICARDO QUINTERO ESCUDERO**, identificado con la CC. N° 16.353.494.

Se expide esta certificación en atención a solicitud dentro del EXTMI18-17410 del 2 de mayo de 2018.



**LIBARDO ASPRILLA LARA**  
Director de Asuntos para Comunidades  
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras  
Ministerio del Interior

Elaboró: Rosario Morales Cabarcas- Grupo Soporte Normativo.  
Revisó: Diana Gálvez – Grupo de Soporte Normativo DACN.  
Aprobó: Libardo Asprilla Lara – Director DACNARP.  
TRD:2300-225-28



Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.197.101**

**LOPEZ AMU**

APELLIDOS

**JULIAN DAVID**

NOMBRES

*Julian David Lopez Amu*

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1988**  
**MEDELLIN**  
**(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**                      **B+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**27-NOV-2006 BARRANCABERMEJA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2701900-00424900-M-1096197101-20130206

0032400347A 1

7152218784

CERTIFICACIÓN 207 del 31 MAY 2018

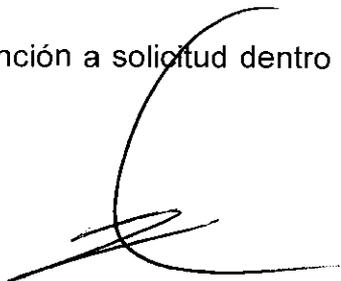
**EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

**CERTIFICA:**

Que, verificada la Base de Datos del Registro Único Nacional de Organizaciones y Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior se evidencia que se encuentra inscrita la organización **COLECTIVO LIBERTARIOS AFROMAGDALENICOS – con sigla AFROLIBERTARIOS** localizado en el municipio de Barrancabermeja- Departamento de Santander, mediante Resolución número 071 del 15 de enero de 2009.

Que fue actualizado conforme al Decreto 1066 de 2015 para la vigencia 2018 por cumplir con los requisitos de ley, siendo su representante legal el señor **RICARDO QUINTERO ESCUDERO**, identificado con la CC. N° 16.353.494.

Se expide esta certificación en atención a solicitud dentro del EXTMI18-17410 del 2 de mayo de 2018.



**LIBARDO ASPRILLA LARA**  
Director de Asuntos para Comunidades  
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras  
Ministerio del Interior

Elaboró: Rosario Morales Cabarcas- Grupo Soporte Normativo.  
Revisó: Diana Gálvez – Grupo de Soporte Normativo DACN.  
Aprobó: Libardo Asprilla Lara – Director DACNARP.  
TRD:2300-225-28



Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

**PROPUESTA PARA EMISORA COMUNITARIA CON ENFOQUE AFROCOLOMBIANO:  
ZAMBAJE STEREO FM.**

**ASIPIRACIÓN A PARTICIPACIÓN DE CONVOCATORIA DESARROLLADA POR EL  
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.**

**ELABORADA POR:  
JULIÁN DAVID LÓPEZ AMÚ<sup>1</sup>  
DAVID AUGUSTO LÓPEZ RODRIGUEZ<sup>2</sup>**

**FECHA DE VERSIÓN DEFINITIVA:  
07/05/2021.**

**DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, MAGDALENA  
REGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO.**

---

<sup>1</sup> Psicólogo, guionista y miembro APODERADO de la propuesta para emisora comunitaria en representación del COLECTIVO LIBERTARIOS AFROMAGDALÉNICOS – AFROLIBERTARIOS.

<sup>2</sup> Antropólogo experto en estudios sociales con enfoque étnico, Docente de ciencias sociales y catedra de la Paz de la Institución Educativa José Prudencio Padilla – CASD y co-fundador de AFROLIBERTARIOS.

**Tabla de contenido**

CONTEXTO JURÍDICO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	7
JUSTIFICACIÓN.....	11
POBLACIÓN OBJETO DEL SERVICIO.....	15
OBJETIVOS.....	22
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: SOBRE LA PERTINENCIA DE UNA EMISORA COMUNITARIA CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARANCABERMEJA.....	24
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	26
ASPECTOS TÉCNICOS.....	30
REFERENCIAS.....	33

## CONTEXTO JURÍDICO.

### CONSIDERACIONES DE RADIODIFUSIÓN.

La radiodifusión sonora comunitaria en Colombia está reglamentada por el **Decreto 2805 de 2008**, que la determina como servicio público de telecomunicaciones sin ánimo de lucro. Por tanto, sólo se puede acceder a ella como comunidad organizada, entendida ésta como *“asociación de derecho, sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales y/o jurídicas, en la que sus integrantes estén unidos por lazos de vecindad y colaboración mutuos en beneficio del desarrollo local y la participación comunitaria”*.

Esto significa que pueden ser concesionarios de la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria las asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, federaciones, organizaciones populares de vivienda, entidades culturales, pre cooperativas, juntas de acción comunal, iglesias católicas o cristianas, organizaciones gremiales de pensionados, cabildos indígenas, consejos comunitarios, organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, etc.

Por tanto, desde la relación de lo normativo con lo aplicativo, se pueden destacar las siguientes consideraciones en lo que respecta a una emisora comunitaria:

- Son estaciones de radio de cobertura local, denominadas clase D en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.
- Su potencia en los municipios no sobrepasa los 250 vatios en la banda de FM. En las ciudades capitales, su potencia oscilará entre 10 y 50 vatios, dependiendo del área de cobertura, también en la banda de FM.
- El Título V del Decreto 2805 de 2008 establece que la Radiodifusión Sonora “es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas

radiales realizados por distintos sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de identidades culturales y sociales. Por tanto, todos los concesionarios tendrán la obligación de ajustar sus programas a los fines indicados”.

- Los concesionarios de radio comunitaria deben conformar una junta de programación que se encargará de formular y seguir políticas, planes y programas en materia de programación de la emisora. La junta de programación estará integrada por diversas organizaciones sociales del municipio y también instituciones locales. Cada organización representa un sector, por ejemplo: arte y cultura, desarrollo comunitario, educación, salud, economía y empleo.
- Dentro de las limitaciones para las emisoras comunitarias encontramos que no pueden transmitir publicidad política ni programas con fines proselitistas; tampoco podrán encadenarse, y solamente en forma ocasional podrán efectuar transmisiones simultáneas de programas de interés común, pero sin llegar a constituir una cadena radial.

En articulación a estas condiciones, se establece que la presente propuesta, reconoce en su diseñar y quehacer, el establecimiento de estatutos en donde conste, de manera expresa, el desarrollo de la comunicación social como instrumento de fortalecimiento y participación comunitaria.

### **Medios de comunicación en la ley 70 de 1993.**

El presente documento asume así mismo la pertinencia de la construcción de una propuesta para una emisora comunitaria con enfoque étnico toda vez que la **Ley 70 de 1993** constituye en su **artículo 35** lo que sigue:

“Los programas y los servicios de educación destinados por el Estado a las comunidades negras deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. El Estado debe reconocer y garantizar el derecho de las comunidades

negras a crear sus propias instituciones de educación y comunicación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas establecidas por la autoridad competente”.

Por consiguiente, el contenido, tanto metódico como conceptual, que suscribe este proyecto parte de una lectura estatal que, en su ejercicio cívico-normativo, reconoce la existencia del medio comunicacional como una forma de ampliar el desarrollo y la construcción de un pueblo colombiano soberano en tanto diverso. A lo cual se suscribe, en calidad de complemento, la idea central del **artículo 43** de la suscrita ley que refiere: “*Revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reestructure el Instituto Colombiano de Antropología ICAN, Unidad Administrativa Especial adscrita a COLCULTURA con el propósito de que incorpore dentro de sus estatutos básicos, funciones y organización interna los mecanismos necesarios para promover y realizar programas de investigación de la cultura afrocolombiana, a fin de que contribuya efectivamente en la preservación y el desarrollo de la identidad cultural de las comunidades negras*”.

## INTRODUCCIÓN

Esta emisora comunitaria étnica proyecta desde Barrancabermeja una cobertura regional en el Magdalena Medio. Lo étnico afro ancestral característico de esta región es el zambaje cultural, o sea, una composición demográfica y etno-cultural resultado del cruce original entre varones negros y mujeres caribes (Como las Yareguíes, Chimilas, Panches y Pantágoras) y, una descendencia y reproducción socio-cultural hasta la actualidad, ampliada con otros mestizajes o mezclas como el mulataje o, la morenura en general, incluidos(as) los mestizajes claros que se evidencian en los fenotipos de trigueños claro-oscuros que contienen en menor o mayor grado, aquél substrato original del zambaje cultural.



Figura 1. Mapa de la región del Magdalena Medio.

La presente propuesta tiene como fin exponer la viabilidad de una emisora comunitaria de enfoque étnico, como mecanismo de fortalecimiento, a propósito de los alcances que ofrecen las tecnologías de la comunicación, y su naturaleza potencial, para representar el sentir social del Colectivo Libertarios Afromagdalénicos, en adelante **AFROLIBERTARIOS**, como un grupo humano que, en su acción, ante su territorio, asume el componente histórico que configura sus orígenes raizales para movilizarse en virtud de la vida digna de la población afrodescendiente y zambomagdalena.

Esta intencionalidad, se encuentra materializada en la garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales, tanto como, la posibilidad de generar espacios sociales, comunitarios, populares y participativos que conformen el desarrollo del territorio como un

ejercicio de contacto permanente con lo propio en términos de identidad étnica, participación ciudadana, cultura para la paz y sociedades libres de discriminación racial.

Se corroboran estas consideraciones iniciales en torno a los estatutos del colectivo Afrolibertarios que se lee como sigue:

Invocamos el camino de nuestros ancestros evocado tanto por el Proceso de Comunidades Negras en Colombia – PCN a través de sus Principios y Líneas de Acción, como desde el gran líder cimarrón del siglo XVII Juan Brun en el hoy territorio del Magdalena Medio, desde nuestros líderes afrolibertarios RAÚL EDUARDO MAHECHA y ESCOLÁSTICO ÁLVAREZ con todo su contingente afro de macheteros negros decisivos en las dos primeras huelgas petroleras de 1924 y 1927 en Barrancabermeja y en la Huelga Bananera de 1928, desde el afrolibertario chocoano MANUEL SATURIO VALENCIA “El Diablo”, último ejecutado “legalmente” en Colombia y protagonista incontrovertible de la defensa de los recursos de oro y platino chocoano y, desde el afro-pescador libertario y líder cívico y proletario RAFAEL VALENCIA CAMACHO “Pajarito”, inspiradores todos hacia una sociedad y cultura alternativa a la de las contradicciones de clase social y por tanto superadora de manifestaciones de racismo y discriminación y propiciadora de acciones afirmativas para los afrodescendientes proletarios del Magdalena Medio y del mundo<sup>3</sup>.

Es entonces, desde lo citado en los estatutos de Afrolibertarios, que se expone el sentido social en torno a un ejercicio de reivindicación en el reconocimiento de los derechos, históricos políticos, ciudadanos, culturales y cotidianos que inician desde la condición fundamental de ser-sociedad en tanto las posibilidades multifocales, particulares y diferenciales que hacen, de la región del Magdalena Medio, un territorio con rasgos afro, y de zambaje cultural, en vía de desarrollo, con el liderazgo en producción de hidrocarburos, en medio de un extraordinario contexto natural hídrico; teniéndola hoy, ante el ordenamiento político administrativo nacional como un Distrito Especial.

En ese orden de ideas es importante afirmar que la relación establecida con las condiciones identitarias del territorio, en tanto región petrolera, se debe a lo que afirma López (2002): *“nosotros vivimos en muchas dudas y eso es lo que perjudica la identidad, y diríamos, nos hace perder el sentido de pertenencia Una de ellas está en el sitio que los españoles*

---

<sup>3</sup> Preámbulo que da inicio a los estatutos del colectivo AFROLIBERTARIOS. Véase referencias para mayor precisión bibliográfica de la fuente.

*encontraron como lugar de salvación ante las indescriptibles penurias que sufrían cuando subían por el río YUMA<sup>4</sup>, el 12 de octubre de 1536, según el historiador Otero D'Acosta (p.22)”.*

La anterior cita permite afirmar tres cosas: a) se encuentra la identificación de un historiador que afirma que el territorio del Distrito Especial de Barrancabermeja posee una crisis en términos de identidad en razón de lo que el mismo denomina una carencia de *sentido de pertenencia*. b) esa fragilidad identitaria está relacionada genealógicamente con el proceso de colonización que sufrió todo el continente latinoamericano, a partir de 1492, y que constituyó unas lógicas de conquista cuyo origen se remite a la anulación de la cultura del Otro, como lo refiere Dussel (2008):

La España y el Portugal (a este último no podremos dedicarle nuestras reflexiones para no extendernos excesivamente) de finales del siglo XV ya no son más un momento del mundo propiamente feudal. Son más bien naciones renacentistas: son el primer paso hacia la Modernidad propiamente dicha. Fue la primera región de Europa que tiene la originaria “experiencia” de constituir al Otro como dominado bajo el control del conquistador, del dominio del centro sobre una periferia. Europa se constituye como el “Centro” del mundo (en su sentido planetario) (p. 13).

Así mismo, c): de conformidad con la extinción sistemática de las comunidades indígenas, a propósito de la conquista y sus relaciones de poder en torno a la anulación del ser-étnico, en tanto sujeto sin alma, se asume el secuestro colectivo de la población africana, en razón de su condición de esclavizados(as), que resultó en la mezcla de negros e indígenas dando origen a lo que ya a este punto se reconoce como la expresión del zambaje cultural dentro de la etnia negra o afrocolombiana. Ulteriormente, en el contexto de república independiente, arriba la Tropical Oil Company, como la entidad encargada de la concesión de la explotación del crudo, hasta que se funda la Empresa colombiana de Empresa Colombiana de Petróleos en sus Con su sigla ECOPETROL. El presente dice que, sobre estos tres puntos, los indígenas que poblaron este espacio están totalmente extintos y la población afrocolombiana y afrodescendiente del territorio desconoce los más detallados aspectos de su dimensión histórica.

---

<sup>4</sup> Hoy Río Grande De La Magdalena, específicamente su parte media. Era en realidad con el vocablo Arli (En lengua aborigen, **el río de los peces**), el nombre con que las comunidades aborígenes de la región nombraron a esa parte media y, por tanto, la porción de dicha rivera que rodea el territorio barramejo.

Resulta entonces interesante encontrarse hoy con una región que, conquistada por la corona española inicia, en términos de relato colonial, como un corregimiento de San Vicente de Chucurí, luego es Municipio, en el marco de su inmensa cantidad de crudo y hoy se reconoce estatalmente como Distrito Especial; a saber, su desarrollo socioeconómico con el refinamiento del petróleo.

Bajo estas consideraciones, que involucran un contenido aquí resumido de forma general, se asume la identidad étnica como un ser-en-la-historia a partir de un espacio que ha permitido la llegada y coalición de muchos pueblos, tanto del territorio nacional como extranjero<sup>5</sup>, que conforman hoy lo que implica, en términos del ser social, el YO-Barramejo(a) o Barranqueño(a). Es desde allí que Afrolibertarios asume, como colectivo, una vista molecular frente a estas transiciones políticas y económicas que han generado un estado raizal que converge en un discurso étnico tan diverso como rico, y que exige un sentido de memoria a propósito de las consideraciones de Walter Benjamin (2008) en su tercera tesis de la historia:

El cronista que narra los acontecimientos sin distinguir entre los grandes y los pequeños da cuenta de una verdad: que nada de lo que una vez haya acontecido ha de darse por perdido para la historia. Pero solo a la humanidad redimida le es dado por completo su pasado. Lo cual quiere decir: solo para la humanidad redimida, se ha hecho su pasado citable en cada uno de sus momentos. Cada uno de los instantes vividos, se convierte en una citación al orden del día, pero precisamente para el día del juicio final (p.308).

Afrolibertarios, asume que la responsabilidad de su quehacer reposa sobre la premisa que afirma Benjamin, en torno, a que solo a la humanidad redimida<sup>6</sup> *le es dado por completo su pasado*. La consideración de ese momento temporal mencionado involucra la condición de profundidad que el ser-negro encuentra en la revisión de esa genealogía que traslada su Yo a los pueblos *de antaño*. Y el sentido de redención se da sobre el entendimiento que el negro, ciudadano, hombre y/o mujer de derechos, lo es a saber la lucha incesante de

---

<sup>5</sup> Esto refiere no solo la llegada misma de los españoles sino el arribo de los negros del África traídos en el mercado de esclavizados y la permanencia de un sector de la población norteamericana en compañía de personas AFRO, algunos de otras partes de Colombia, otros de origen jamaicano como mano de obra. Revísese el libro de Arnulfo López Ortiz, citado en las referencias, para la amplitud de esta información.

<sup>6</sup> La RAE define redimir como: librar a alguien de una situación de dolor.

unos ancestros que llegaron a la posibilidad de una emancipación proclamada sobre la base, de que, como pueblo con *crónica*, no existieron precisamente para llevar grilletes.

De igual forma se concibe, ZAMBAJE STEREO FM, como una posibilidad de satisfacer la necesidad de un medio masivo de carácter comunitario, que se comprometa a ser amplificador de la naturaleza polifónica de todas las expresiones de la comunidad barrameja o barranqueña, que posea un buen nivel tecnológico, que tenga la capacidad operativa y ofrezca total cobertura en la ciudad. En pertinencia de estos elementos, se divisa que la presencia continua de un ejercicio de radiodifusión, con enfoque étnico, genera la formación y cualificación de diversos sectores del territorio que habilite el marco de medios comunicacionales al servicio de la expresión cultural.

En concordancia con lo afirmado se contempla el sentido de esta propuesta como un motor que funciona en tanto existe corresponsabilidad territorial; manifestada en la unión de esfuerzos, recursos y voluntades que respondan a las iniciativas que se requieren para partir de una estrategia que integre y manifieste la expresión étnico cultural del territorio de Barrancabermeja.

## JUSTIFICACIÓN

Basándose en lo afirmado anteriormente, Afrolibertarios, considera que proponer una emisora comunitaria con enfoque étnico alimenta la necesidad de interacción, exploración y desarrollo de las condiciones que en términos de identidad étnica se requieren para que los habitantes del territorio asuman, el *pertenecer aquí*, desde una responsabilidad ética que pasa por la conciencia del autoreconocimiento de lo AFRO y del zambaje cultural como parte fundamental del ser. No solo desde la particularidad genética que ello supone sino a partir de un ejercicio de confluencia que admita la interacción, en tiempo real, con ese pasado que conforma al afrocolombiano como un ser histórico, por un lado, y como un agente que hace sociedad en tanto la integra pluriculturalmente en el presente.

Por ello, se considera entonces vital que ZAMBAJE STEREO FM, por sentido de identidad, tiene la intencionalidad de estimular la diversidad existente sobre la base de esa condición que se tiene en común llamada: pueblo colombiano. También se considera que permite el hacer ejercicios de ciudadanía que garanticen la superación de lo individual sobre la base, de que todo ejercicio democrático, existe para hacer de la diferencia con el Otro, una oportunidad para construir conjuntamente sociedad. Esto lo describe muy bien Gonzales (1936): *“(...) Consiste, luego, en cuidar amorosamente el tesoro aborigen: atracción y comprensión del indio. Consiste, después, en la cultura: ciencia y arte de desnudarse, de encontrarse así mismo”* (p.39).

Si bien la anterior cita hace un énfasis textual en el indígena, a propósito de la invitación de encuentro con uno mismo, se genera un punto crucial en el marco del autoreconocimiento étnico en cuanto a que el ser negro(a) o del zambaje cultural, es hallarse también en la articulación identitaria que se da del reconocimiento de la historia del YO en las prácticas y los discursos del Otro. Es decir, el encuentro con uno mismo, en tanto ser social, es posible porque los demás legitiman ese encuentro.

La emisora comunitaria ZAMBAJE STEREO FM pretende existir para que ese *desnudarse así mismo* responda a las consideraciones de saberse negro(a) y del zambaje cultural en tanto sujeto de participación ciudadana; y en este punto tanto el aparato estatal, como toda la comunidad, tienen en la radio, como medio de interacción, la posibilidad de facilitar el intercambio de sentires y saberes que converjan desde las perspectivas diferenciales de un espacio territorial dispuesto a fomentar el diálogo como forma de cotidianidad que hace posible la reivindicación histórica.

Respectivamente, este colectivo asume en el marco de las consideraciones ya dichas, importante justificar la pertinencia del presente proyecto desde los escrutinios cuantitativos siguientes. Con base en el Censo DANE 1993 y sustentados en el CONPES 2909 de 1997, la población a este año de afrocolombianos y afrocolombianas se aproximaba a los 10.5 millones equivalentes al 26% de la población total del país. Adicionalmente, en 1998, un estimativo censal del Departamento Nacional de Planeación – DNP, en conjunto con, la Comisión Nacional Afrocolombiana y el Plan Nacional de Desarrollo, Cambio para la Paz en la población afrocolombiana, estimó que en Barrancabermeja un 38% de población es pertenecía a dicho grupo étnico, aun cuando para el Estado solo son válidos los resultados censales del DANE.

Así mismo, en el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE en el 2005, se auto-reconocieron en Colombia como pertenecientes a las comunidades antes expuestas el 10.5 % o sea 4.261.996 de colombianos y colombianas. En Barrancabermeja, y según este mismo Censo Nacional, se auto reconoció como perteneciente a dichas comunidades el 16% de su población o sea 31.025 personas. En Santander lo hicieron un total de 60.008 personas correspondiente a un 3.15% del total de su población. Aunque estos son los únicos resultados reconocidos por el Estado colombiano, es necesario precisar que, éstos datos, no corresponden a la real población de las personas afrocolombianas y afrodescendientes.

Con relación a los datos ya descritos, se considera oportuno, referir la relación de los resultados adquiridos a partir del Censo Nacional que tuvo lugar al informe de grupos étnicos presentado por el DANE en el 2018. Allí se presenta una baja cuantitativa del ejercicio de autoreconocimiento que se explora, entre otras cosas, por las falencias que la misma entidad pública reconoce en las circunstancias que textualmente se citan a continuación:

- **Situaciones relacionadas con la ejecución del Censo capacitación, contratación de personal afro, logística.**
- **Los censistas no formularon la pregunta y marcaron la alternativa 6 ningún grupo étnico.**
- **Negativa de las personas a responder la pregunta (zonas urbanas).**

Estas consideraciones se dan en torno a los resultados estadísticos, que el mismo informe presenta en los siguientes datos. En primer lugar, se establece que, en este ejercicio censal, el autoreconocimiento étnico bajo un 30.8% en relación al realizado en el año 2005.

Adicionalmente, se establece que 22.554 habitantes del departamento de Santander se reconocieron, en el 2018, como personas afrodescendientes, cifra que como se leyó, en tanto resultados del censo nacional de 2005, es significativamente inferior.

Como movimiento social, con énfasis étnico, entendemos que el reconocimiento de estas falencias por parte del DANE se dan en el contexto también de una acción de tutela que el **PROCESO NACIONAL DE COMUNIDADES NEGRAS**, en adelante PCN, ejerció para resaltar el valor sesgado que existe entre la pretensión de cuantificar una población no reconocida por los encuestadores, en tanto no se formuló la pregunta, al tiempo que se afirma la carencia, desde luego previa al ejercicio de encuestar, de personal que estuviera capacitado, sensibilizado y consciente de que dichos datos no son parte de un ejercicio menor en relación a la *cantidad* de personas que no se reconocen indentitariamente en una etnia.

Finalmente, el DANE también oficializó una estimación de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a partir de la encuesta de Calidad de Vida –ECV – 2018 y concluyó, que “En función de la fenomenología del autoreconocimiento en el marco del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018, el DANE establece que el volumen estimado de la población auto-reconocida **NARP**... [Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera]... en 2018 es... **4.671.160**... habitantes auto-reconocidos NARP... [que corresponde a]... **9.34%** de la población total.”<sup>7</sup> Sobre esta base y teniendo en cuenta también el CNPV 2005, estimamos entonces que para el DANE según los resultados antes expuestos para el 2018, la Población auto-reconocida NARP en Barrancabermeja sería alrededor de treinta mil personas.

Desde estas consideraciones cuantitativas y cualitativas respectivamente; justificamos la existencia viable de una emisora étnica como un espacio de acción-participación que permita generar las posturas reflexivas, los elementos culturales, sociales y políticos para que los sectores de la ciudadanía barrameja o barranqueña, en su totalidad, puedan tener un espacio de comunicación que lleve al autoreconocimiento de lo afro y del zambaje cultural como parte fundamental de lo que, quienes son oriundos de acá, reconocen categóricamente como *su territorio*.

---

<sup>7</sup> DANE. 2019. POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA. RESULTADOS DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL 2018, Bogotá, D.C. 6 de noviembre, pág. 29. Resaltados en el original.

## POBLACIÓN OBJETO DEL SERVICIO.

Es de notar que, si bien Afrolibertarios (2002) tiene un compromiso enfático con la población afrodescendiente y zambomagdalénica<sup>8</sup>, como lo constituye sus bases a saber:

1. **Constitúyase en Barrancabermeja, la organización Colectivo Libertarios Afromagdalénicos – AFROLIBERTARIOS, que desplegará sus acciones dentro y fuera del Magdalena Medio y de Colombia.**
  
2. **Pertenecerán a AFROLIBERTARIOS, todas aquella personas negras o afrocolombianas que acepten tanto los grandes soportes y propósitos expuestos en su Preámbulo, como la reivindicación, promoción y ejercicio de los derechos humanos territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y políticos de las personas y comunidades negras y afrocolombianas.**

No es posible, cabe aclarar, el cumplimiento óptimo de estos principios si la población objeto, no solo de la presente propuesta sino también de toda iniciativa que como organización se tenga, no se permite la generación del desarrollo de todo lo social, con la identidad étnica como una categorial cultural de sensible carácter, sin la interacción, tanto activa como dialéctica, que lleva con ese Otro que se denomina *la ciudadanía en general*. Desde afrolibertarios se entiende que el ser-negro parte de un reconocimiento de alteridad que tiene una retroalimentación en la importancia de identificar, por parte de quien no se reconoce como zambaje cultural o afro, la existencia de este como parte fundamental de su principio de realidad.

Y no solo en el mero hecho nominal, y visible, del color de piel sino también en el marco de asumir lo **negro** y zambaje cultural como una categoría del ser-humano que aborda unas particularidades culturales, históricas y sociales que si bien hacen parte de un conjunto singular; son una dimensión fundamental de lo que implica entender a cabalidad las formas

---

<sup>8</sup> Magdalénicos(as) es el etnónimo propuesto por Afrolibertarios para las personas oriundas o identificadas con la región del Magdalena Medio en Colombia.

por las cuales se conforma la sociedad colombiana y los sectores poblacionales que debe entonces el Estado allí identificar.

Esto se argumenta, y articula, con las consideraciones que el pensador negro y francés Franz Fanon (1958), en torno a la consideración, tanto epistémica como psicológica, que estructura el YO de quien se concibe como negro en una sociedad *blanca* a propósito de las relaciones, aún coloniales, que el mismo autor tuvo que *vivir*, en conformidad de su condición genealógica antillana:

“(...) Me pregunto entonces, si los inspectores de enseñanza y los jefes de servicio son conscientes de su papel en las colonias. Durante veinte años se han dedicado, programa en ristre, a hacer del negro un blanco. Al cabo, le sueltan, y le dicen: tiene usted sin duda alguna, un complejo de dependencia respecto del blanco (p.87)”

En este orden discursivo se entiende que no es posible generar políticas efectivas de inclusión, participación política y desarrollo cultural sin la emancipación histórica que se origina en el blanco que viene del *amo* frente al negro que desciende de *esclavizados*. Y si bien desde el siglo XIX no es legal la esclavitud en el territorio nacional, las metamorfosis de las lógicas de discriminación racial siguen generando condiciones de vulnerabilidad, extrema pobreza y carencia de equidad frente al pueblo negro. Se considera entonces, desde Afrolibertarios fundamental ejercer los alcances de la emisora comunitaria en torno a una parrilla de programación que sea rigurosa en los contenidos que dan sentido al ser-afro<sup>9</sup> no solo para el afrodescendiente y/o del zambaje cultural sino también para todos los sectores comunitarios y sociales, que, rodeándolo en lo cotidiano, hacen tanto parte de él como él de ellos.

Ahora bien, es viable detallar bajo qué aspectos étnicos se constituye lo que geográficamente se conoce como la región del Magdalena Medio en torno a entender bajo que presupuestos concretos y conceptuales, respectivamente, se han afirmado las consideraciones anteriormente dichas. En principio cabe decir, que el desarrollo poblacional de la región, en gran escala, se da en torno a la certeza de la presencia de altas dimensiones

---

<sup>9</sup> Entiéndase aquí el auto-reconocimiento del ser en tanto se da el encuentro del pueblo negro en condiciones genealógicas, es decir desde su ser-antepasado.

de crudo como materia prima industrial y esta consideración parte, históricamente, no sólo de la llegada de la Tropical Oil Company<sup>10</sup>:

“Mirando atentamente el tema del petróleo debemos remontarnos también al momento en que Don Gonzalo<sup>11</sup> llegó a la Tora<sup>12</sup> y a él y sus huestes les deslumbró no solo el hecho de divisar el bellissimo barranco alto de color bermejo acompañado de pequeñas islas y único subiendo en la ribera izquierda cuando todo era anegación, sino el brillo de la piel de los poquísimos indígenas que pudieron observar. Es que estaban embadurnados de chapapote (asfalto o betún liquido) y que, al averiguar los españoles, descubrieron que los Yariguíes encontraban alivio al cansancio, además de por una parte, repeler toda clase de insectos que profusamente asediaban a nuestros aborígenes, y por otra, era el mismo liquido o untura que esos invasores europeos usaban en sus países por enseñanza de los árabes, para alumbrarse mediante teas y producir calor en sus inviernos (López, 2002, p. 20-21)”.

La presente crónica citada, parte de la evidencia de que antes de la llegada del progreso, como un modelo fundamental del aparato industrial, en todo el territorio nacional, la comunidad ancestral, en ese momento solo indígena, ya asumía el crudo como un elemento cotidiano en lo que implica desarrollarse como *ser* en esta región. Por tanto, la formalización del crudo, como el salto que le daría a Barrancabermeja la condición operativa de corregimiento a municipio, permitió un avance socioeconómico que hizo de la región una locación de llegada de múltiples sectores poblacionales y allí se gesta, se aclara en este apartado de una manera general y totalmente resumida, la condición de diversidad étnica que hace de un ayer la posibilidad de sentido de existencia de AFROLIBERTARIOS como movimiento social y del hoy la iniciativa, oportuna, de exponer metódicamente porqué el Distrito Especial es viable, en términos de escenario multifocal, para una emisora comunitaria con enfoque étnico.

---

<sup>10</sup> Popularmente conocida como la TROCO, una compañía filial del empresario norteamericano John D. Rockefeller y la primera empresa en explotar, oficialmente, el crudo a partir de un constante ejercicio industrial. Para mayor información consúltese el apartado de referencias: López. A. (2002). Las anécdotas de Arnulfo sobre Barrancabermeja. Corporación MEMORIA & PATRIMONIO. Impreso por Litodigital, Barrancabermeja, Santander.

<sup>11</sup> El autor se refiere a Gonzalo Jiménez de Quesada.

<sup>12</sup> Nombre del lugar donde hoy se ubica Barrancabermeja por parte de la comunidad indígena los Yariguíes; consúltese referencia de nota de pie de página nueve como fuente bibliográfica primaria.

Por un lado, cuantitativamente, este impacto se da en el histórico estadístico que sigue: “En 30 de abril de 1923 la compañía (*Tropical Oil Company*) tenía a su servicio el siguiente personal: nacionales 982, extranjeros 82, total 1069” (Castillo et al, 2013, p.130). De otro, cualitativamente, se suscribe que el censo poblacional del territorio se multiplica considerablemente, pues en esta estadística solo están contados los trabajadores; sus familias, allí proscritas por inercia en estos datos, representarían no solo un número mucho mayor, sino un escenario en donde muchas condiciones culturales llegan a bifurcarse en nombre de una posibilidad que está dada visualmente por la aparición de diversos seres humanos en lo que es hoy el Distrito Especial de Barrancabermeja.

Y dicha bifurcación daría lugar a las condiciones raizales que le dan presencia, tanto al zambo como a la zamba, cuya consideración semántica es la que sigue, “(...) *Dicho de una persona: Hijo de negro e india, o al contrario (...)*”<sup>13</sup>. Este tipo de cruce fue numerosísimo en el Magdalena Medio y en el Bajo Magdalena. Lo ribereño de estas regiones contiene muchas manifestaciones culturales heredadas de lo Zambo o del Zambaje. Para entender porque es menester detenerse en esta categoría étnica, AFROLIBERTARIOS, asume que lo referido aquí se soporta genealógicamente, como lo establece nuevamente López (2009), en base a dos instancias históricas principales:

- A. Desde la primera avanzada de Gonzalo Jiménez de Quesada y las subsiguientes expediciones de paso por Latoca<sup>14</sup> y que continuaban por el río Opón hacia Vélez, había grupos de esclavizados negros. O sea, desde 1536. Adicionalmente, desde fines del siglo XVI los bogas<sup>15</sup>, indios, fueron reemplazados por bogas esclavizados, quienes conducían los champanes, principal embarcación utilizada durante las llamadas “conquista” y “colonia” para el transporte de las personas y las mercaderías entre el litoral Caribe y aguas arriba del Magdalena.

---

<sup>13</sup> Según el Diccionario de la Real Academia Española.

<sup>14</sup> Véase pie de página 11.

<sup>15</sup> Remeros del río Magdalena cuyo rol era el transporte de carga y personas respectivamente.

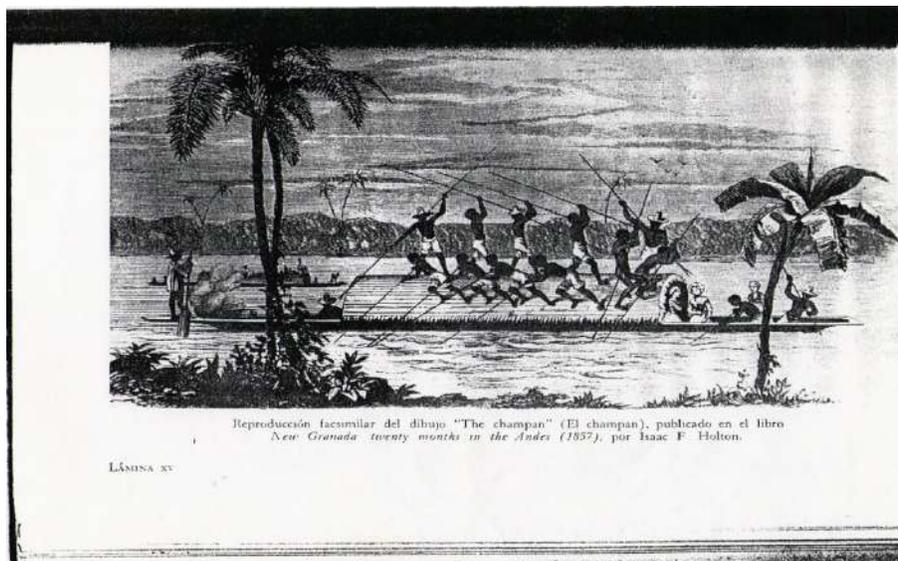


Figura 2. Acuarela que representa a los bogas en sus jornadas.

Este antecedente permite divisar como la presencia negra en el territorio se ve marcada por las circunstancias geopolíticas que han determinado su desarrollo en cuyas consecuencias queda, en modo de permanente legado, la presencialidad de sujetos zambos, por ende, afrodescendientes<sup>16</sup> y/o afrocolombianos<sup>17</sup>. Sin embargo, se considera loable puntualizar que una vez dada la independencia de la república y la llegada de la industria, el desarrollo del territorio a partir de la mirada afromagdalénica versa así:

- B. Hacia fines del siglo XIX e inicios del siglo XX se organiza uno de los primeros sindicatos en Colombia: el de los trabajadores navieros del Río Grande constituido en su inmensa mayoría por afrodescendientes de los bogas y es también en este contexto y con su apoyo, como fue posible el nacimiento de la Sociedad Unión Obrera en 1923. De igual forma, acompañan en Barrancabermeja los troncos familiares

<sup>16</sup> Persona o comunidad que asume que tuvo ascendencia del continente africano entre los siglos XVI y XIX, o que valora, reivindica y se identifica con las manifestaciones culturales de la gente negra, mulata, zamba y morena (López, 2009).

<sup>16</sup> Persona o comunidad de nacionalidad colombiana que asume además que tuvo ascendencia o antecesores del continente africano entre los siglos XVI al XIX, o que valora, reivindica y se identifica con las manifestaciones culturales de la gente negra, mulata, zamba y morena (López, 2009).

<sup>16</sup> De ascendencia afro-antillana de las islas de Jamaica, San Andrés, Providencia, Santa Catalina, Barbados, Curazao, etc. Fueron enganchados con sus familias para trabajos en enclaves de obras de infraestructura (canal de Panamá), de minería, monocultivos y del petróleo de las transnacionales como la Tropical Oil Company en Barrancabermeja (López, 2009).

Yumekas<sup>18</sup> de los HUSBAND, los ELLIS, los CLAXTON, los MACNISH, LOS POMARE, los BAYTER y entre otros y a quienes invitamos fraternalmente a integrarse organizadamente al movimiento afromagdalénico.

Se considera vital señalar la consideración de la crónica, en torno a relacionar a la población afro, con la fundamentación de los procesos de reivindicación de la clase obrera y trabajadora a saber dos consideraciones: la primera está dada sobre la migración de miles de aspirantes a laborar y hacer vida en el territorio, y el reconocimiento del relato histórico en torno a que dicha migración se da en participación de los pueblos negros constituidos en sus diversidades étnicas.

Bajo estas consideraciones, y haciendo la salvedad del salto histórico que se ha hecho en tanto época colonial como transición de corregimiento a municipio en el siglo XX, se observa que la permanencia étnica del territorio, sus migraciones, su ordenamiento territorial y sus diversas expresiones culturales han gravitado alrededor de los universos simbólicos que constituyen, antropológicamente hablando, a una sociedad con el pueblo negro como su referente.

En ese camino analítico, la intención de fundar una emisora comunitaria con enfoque zamboafromagdalénico, reconoce aquí un esencial antecedente sobre la relación del ejercicio sociocultural de los zambos, afros, Yumekas, raizales<sup>19</sup>, palenqueros<sup>20</sup> y morenos<sup>21</sup> en torno a los movimientos sociales que determinaron a la sociedad barrameja que evidencia lo afro como una pauta cultural en el presente. Son entonces estas poblaciones parte directa del territorio, su relación e integración es parte fundamental de lo que, en el Magdalena Medio, se asume como cotidiano.

Y es a partir de esa noción de cotidianidad que se asume que la población objeto de la presente propuesta es TODA la población del Distrito Especial de Barrancabermeja, ya que

---

<sup>19</sup> De raíces nativas de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y descendientes de esclavizados del África entre los siglos XVI y XIX. Tuvieron un avance autónomo en la constituyente de 1991 y luego se integraron al movimiento afrocolombiano.

<sup>20</sup> Se llamaban *palenques* por el uso generalizado de “muros” de palos y de canales en los alrededores y donde incrustaban palos puntiagudos que luego recubrían con ramas a manera de trampas. Otra característica relevante de los palenques fue su inestabilidad, porque eran permanentemente hostigados por las tropas hispano-católicas (López, 2009).

<sup>21</sup> Dicho de un color: Oscuro que tira a negro (...) Dicho de la piel: En la raza blanca, de color menos claro (...) color. Dicho de una persona: negra.

las posibilidades de ver microscópicamente los orígenes genealógicos que dan cuenta del *ser-barramejo* o *barranqueño* han interactuado, como se puede ver, con las manifestaciones de las comunidades negras desde hace ya más de quinientos años aproximadamente.

## OBJETIVOS

Con respecto a las consideraciones de los dos anteriores apartados, Afrolibertarios presenta los objetivos de su propuesta que afirman como sigue:

### **Objetivo general.**

Producir y transmitir una emisora radial comunitaria, con enfoque étnico, que responda a las necesidades de participación política y ciudadana del Distrito Especial de Barrancabermeja garantizando así el fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana y el transparente ejercicio de lo histórico en el marco de las bases zamboafromagdalénicas que históricamente la constituyen.

### **Objetivos específicos.**

- Diseñar una programación cuyo sentido permita un ejercicio de transmisión en donde todos los miembros activos del territorio, y las organizaciones sociales, tengan a disposición un espacio radial multifocal, pluralista y políticamente inclusivo.
- Formar una junta de programación, Con enfoque acción-participación, en donde se establezcan contenidos que correspondan a la realidad social, política, cultural, económica y cotidiana del Distrito Especial de Barrancabermeja.
- Generar, por medio de tecnologías de la comunicación, espacios en donde las expresiones identitarias del territorio converjan para desarrollar sus potencialidades e incentivar a la participación de colectivos e individuos que deseen aportar al desarrollo sociocultural.
- Establecer en la transmisión de la emisora comunitaria una ruta que fortalezca las dimensiones de lo cultural, lo político, lo intelectual y lo participativo a propósito del

debate que en rigor debe llevarse en torno a las políticas de inclusión que asume todo Estado que se reconoce como democrático.

## **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: SOBRE LA PERTINENCIA DE UNA EMISORA COMUNITARIA CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARANCABERMEJA.**

El proyecto Emisora “ZAMBAJE ESTEREO FM” se constituye en la unión de esfuerzos y voluntades de diversas entidades y actores de Barrancabermeja<sup>22</sup>. Estos actores sociales, son fundamentales para que esta propuesta, como un propósito colectivo de construcción de ciudadanía, sea viable en tanto tal promueva criterios solidarios, alteridad, principios, tanto ético como inclusivos, que susciten el sentido de la dignidad y el desarrollo integral del ser-zamboafromagdalénico; generando estrategias de cultura étnico-ciudadana.

Por su parte, es posible esto, a partir de los aportes y experiencias obtenidas, como colectivo AFROLIBERTARIOS, en corresponsabilidad con las propias vivencias de las comunidades. La acción de radiodifusión activa en el territorio una dinámica que fortalece la cultura de medios y proyecta, con su enfoque comunitario, contextos de participación que estimulan la interacción, el actuar y el proponer, a partir de, darle altavoz a las representaciones sociales que se forman desde el encuentro entre la singularidad de los individuos y los acuerdos de los ciudadanos. Esta consideración genera el abandono del rol convencional del espectador(a) pasivo(a) y conduce a asumir el papel de protagonista, proactivo y propositivo en lo que respecta al uso de la información como mecanismo para construcción de sociedad.

Desde esta óptica, se busca crear un nuevo modelo de radio, en tanto medio realmente comunitario, en donde se tome el componente de verdad como compromiso ético y como mecanismo de reivindicación de los pueblos. Así mismo, se considera que, la programación debe estar encaminada a prestar un servicio que estimule el contexto tanto educativo como cultural, para, desde ahí, plantear alternativas de información, comunicación y visibilidad desde los significantes del pueblo zamboafromagdalénico.

---

<sup>22</sup> Aquí no solo nos referimos a los aliados estratégicos que conformarán la junta de programación sino también aquellos colectivos, que, siendo parte del territorio, tienen cabal derecho de ser parte activa del desarrollo de los contenidos de la emisora comunitaria.

Sin embargo, es de notar que la ciudad, y sus comunidades, han sido históricamente abusadas y violentadas, por los actores armados ilegales cuya existencia genera en las regiones altos índices de corrupción. Esta compleja dimensión, en integración con la posición geográficamente estratégica de la zona del Magdalena Medio, ha generado un contante fluir de desplazamientos forzados, amenazas, masacres, asesinatos, microtráfico, entre otras circunstancias. Para este apartado se considera importante concluir que la presencia de estos fenómenos sociopolíticos le da sentido de existencia a una emisora comunitaria con enfoque étnico a saber su participación en la región como un mecanismo de construcción de paz y justicia social.

## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Desde el diseño metodológico, de la presente propuesta, se considera que la emisora comunitaria brinda la oportunidad de ejecutar un espacio legítimo de activa participación por parte de todos los sectores sociales del Distrito Especial en conformidad con su diversidad cultural, la estimulación de espacios de activa participación política y la recuperación de la memoria ancestral.

El desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones permite abarcar un amplio segmento poblacional de diverso orden social; estas consideraciones permiten presentar la investigación acción participativa de Fals Borda (1986) como un paradigma metodológico que encausa elementos de diseño, estructura y planteamiento enfocados en habilitar la participación de todos los sectores comunitarios al simultaneo de evocar acciones que parten de los elementos que se producen cuando los miembros de una sociedad expresan, intercambian y comparten sus niveles de representación frente al espacio compartido. Así pues, el autor de conocimiento y poder popular afirma: *“la historia rescatada por la gente del común, tan distinta en su enfoque y sentido de la académica y universitaria, en su preocupación por no revivir elementos reaccionarios del pasado fue factor esencial en la búsqueda y construcción del poder popular, como también contrapeso político en situaciones de conflicto y crisis (p.88)”*.

Como pudo leerse anteriormente, el alcance del método de Fals Borda no solo permite la participación de los sectores sociales de una circunstancia cultural y/o política en particular, sino que su lógica de estimular el pensamiento crítico de la población genera los mecanismos para hallar en la reconciliación y el respeto por el Otro las bases fundamentales para hacer del ejercicio ciudadano una acción de compromiso con la sociedad.

Con la intención de entender esquemáticamente este apartado, se da a exponer el esquema que sigue:



Figura. 3. Esquema de alcance de la metodología Acción – participación.

Investigación

Acción

Participación

Así mismo, en torno a la metodología expuesta, se pretende ejercer una acción transversal que conforme una parrilla de programación bajo las bases que siguen:

- **Línea de programación artística:** Programación para convocar a los sectores, colectivos, particulares y comunidad en general a escuchar, participar, entender e interactuar con las expresiones que, nivel artístico, tenga por ofrecer toda la comunidad zambo – afromagdalénica.
- **Línea académica:** Programación de contenido pedagógico que exponga el mundo del conocimiento de lo afro y el zambaje cultural, desde todos sus aportes, en torno a dicha condición étnica, como de sus alcances en el marco de la intelectualidad a propósito de las ciencias, la filosofía, la historia y cualquier otro campo de conocimiento.
- **Línea de movimientos sociales:** Espacio para darle voz a los procesos de liderazgo social que se viven tanto en los colectivos que se han formado, y desarrollado, en el territorio como la retroalimentación de aquellos que están a lo largo y ancho de Colombia y el extranjero.
- **Línea de cumplimiento normativo:** Contenido adicional que cumpla a cabalidad los deberes y compromisos que se adquieren y están suscritos en la versión definitiva de los términos de referencia de la presente convocatoria.

En relación con lo dicho, 2Afrolibertarios asume la responsabilidad de conformar una junta de programación que responda, no solo a la debida reglamentación suscrita sino también en el aprovechamiento de ese cuerpo operativo como un puente para mantener contacto permanente con la comunidad y hacerla participe de los avances y logros que como emisora se obtengan. En ese orden de ideas, se presenta y expone, de manera sintética la conformidad de la Junta de programación habilitante que exigen los términos de referencia de la presente convocatoria.

### **Junta de programación habilitante emisora comunitaria afrolibertarios FM.**

- **La Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio –CDPMM** ha adelantado un proceso social y comunitario desde el segundo lustro de los noventa del siglo XX, con base en el principio y entre otros de que “El Río no nos separa; el río nos une”. Es decir, es de las entidades que, tanto en sus premisas como en sus proyecciones, han visibilizado y cultivado las dimensiones territoriales regionales del Magdalena Medio y, entre éstas, su apertura y animación al específico carácter negro o afro acá, como el del zambaje cultural.
- **La Institución Educativa Instituto Técnico de Comunicaciones de Barrancabermeja – INTECOBA**, también desde la década del noventa ha venido ofreciendo en su media técnica, las conceptualizaciones y habilidades básicas en comunicaciones, en el ámbito de la comuna uno del actual Distrito, geográficamente la más ribereña y, la de mayor presencia afro en su versión del zambaje cultural.

Ahora bien, en el marco de las personas beneficiarias, cabe decir que serán permanentemente informadas de los avances de la emisora a través de campañas de sensibilización, para lo cual se proyecta un trabajo de corresponsabilidad con instituciones aliadas como las universidades, los colegios o mediante la propia difusión de la radio o medios de comunicación locales. Cabe aclarar que las reuniones del equipo de coordinación estarán abiertas a la incorporación de más personas y se informará del desarrollo a través de comunicados informativos mensuales o reuniones acordadas con la comunidad.

Bajo estas consideraciones contextuales, se establece que los elementos fundamentales para articular la presente propuesta con las acciones necesarias para legitimar los mecanismos de participación son:

- ✓ **Pertenecer a la junta de programación.** los sectores organizados de la comunidad pueden solicitar su participación en las juntas de programación como una forma de garantizar el carácter comunitario y participativo.

- ✓ **Producir programas.** En este caso, un individuo o grupo propone y produce programas que sean de interés en la comunidad. Como el productor pertenece a la comunidad, es probable que conozca sus gustos, intereses, horarios etc. Esto facilita, el proceso de investigación sobre la audiencia, teniendo, a esta última, siempre en cuenta.
- ✓ **Interactuar como parte de la audiencia.** Los distintos sectores que conforman la audiencia, con sus especificidades y diferencias, participan en la emisora escuchándola y brindándole su apoyo, en la medida en que ven reflejados sus intereses en los distintos programas. Para que esto se dé, es necesario persistir en un ejercicio de radiodifusión cuyos contenidos solo sean posibles a través del acercamiento permanente con la comunidad.
- ✓ **Realizar foros y conversatorios públicos.** Permiten una comunicación en doble vía; recogen de manera dinámica las opiniones de las audiencias sobre el proyecto comunicativo encarnado en la emisora, lo cual permite un dialogo multifocal en torno al desarrollo de los contenidos a transmitir.
- ✓ **Desarrollar formas comunes de participación** como son: llamadas telefónicas, cartas, sociedades de amigos de la emisora, etc.

Finalmente, la emisora comunitaria puede relacionar los sucesos nacionales e internacionales con la realidad concreta de la región. Con ello, se puede mostrar así la relevancia del ámbito local. En este sentido, la emisora permite involucrar a la comunidad en procesos más amplios de la realidad nacional e internacional.

## ASPECTOS TÉCNICOS.

Dado a considerar, la presente propuesta, parte de realizar una estructura, de carácter, técnico – operativo, que dice como sigue. En primer lugar, se contempla aquí la disposición de los elementos y equipos requeridos para la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de la emisora comunitaria en el Distrito Especial de Barrancabermeja.

En segundo lugar, se hará una descripción de los equipamientos técnicos necesarios para que la señal pueda ser transmitida y radiodifundida a través del espectro radioeléctrico; teniendo en cuenta tanto los equipos y elementos necesarios como los materiales complementarios para la producción de contenidos y operatividad de la estación radial como para la emisión de la señal, una vez realizado el correspondiente estudio técnico. Para la ejecución de estas circunstancias, se han diseñado dos escenarios:

- I. **Área técnica:** operativa de control y emisión de audio.
- II. **Área física:** y administrativa: locaciones, adecuación y construcción infraestructura física estudios y oficinas

Los principales elementos para lograr la transmisión de señal son el mástil<sup>23</sup>, la guía de onda, la luz de obstrucción, el sistema para las áreas eléctricas, el pararrayos y la antena que estará situada a cerca de 40 m de altura, lo cual permite una señal con capacidad de llegada a los 80/100 Km de distancia a la redonda. Cabe resaltar que estas consideraciones técnicas contemplan un dipolo vertical de banda estrecha para obtener una mayor ganancia. Así se logra obtener una agrupación de cuatro dipolos. La ubicación del mástil, una vez instalado, estará ubicado en la azotea del edificio donde operará la estación. A partir de esto se consigue un buen balance entre mínimas pérdidas por propagación, teniendo en cuenta la longitud del cable, desde el transmisor hasta la antena. En consideración a esto, la propuesta de emisora comunitaria ZAMBAJE ESTEREO FM tiene la capacidad técnica para orientar de la mejor forma la señal en tanto su alcance llegue a las comunidades del sector rural y corregimientos.

---

<sup>23</sup> Torre.

Por su parte, el transmisor, evaluado previamente por un estudio técnico, tendría las características de las estaciones frecuencia FM, de 250 W de potencia de salida estado sólido. La presente propuesta, afirma que estas consideraciones operativas contemplan, en este apartado, la importancia de la presencia de tres tipos de módulos: uno que procese, uno que module y otro que amplifique, se pretende, estén conectados, mediante un cable coaxial Heliax con conectores de entrada y salida de Audio tipo N y BNC cuya impedancia oscila en 50Ω. Tanto para el cable como para la antena.

Bajo estas consideraciones técnicas generales, se presentará un cuadro en donde se relacionen los equipos e insumos que permiten la ejecución de lo anteriormente mencionado:

<b>RELACIONAMIENTO DE EQUIPOS E INSUMOS TÉCNICOS</b>	
<b>EQUIPO/INSUMO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
➤ <b>Cable coaxial de ½.</b>	Cable que incorpora tecnología de alta formación de espuma; aislamiento de polietileno para minimizar la pérdida de señal y tienen excelentes características eléctricas tales como la baja amortiguación y baja coeficiente de reflexión.
➤ <b>Equipamiento Audio y Consola. Área Control</b>	Este elemento es el encargado de permitir y controlar que se puedan conectar varias señales y que estas se puedan manejar de forma óptima. La consola recibirá las señales de los micrófonos, señal del PC, audio y del transmisor. Este es el aparato mezclador de las señales conectadas y el controlador de estas.
➤ <b>Amplificador clase H.</b>	De 12 entradas con línea ecualizadora de tres bandas por canal, doble ecualizador gráfico, de 7 bandas en máster, 2 x 300w @, 8 ohmios 2 x 650w @ 4 ohmios, procesador de efectos incorporado, reproductor de memoria usb (formato wmv, wave, mp3), salida master (con 3 y 2 híbridos telefónicos) y 2 salidas estéreo.
➤ <b>PC.</b>	Este elemento será el encargado de tener toda la información y el software de control instalado. Además, se utilizará para poder emitir los podcasts, elaborar notas de prensa o pasar música.
➤ <b>Micrófonos.</b>	Entre 90 y 330 Hz con fundas anti-vientos. soporte con base. Serán instalados tanto en el área de control como en la de locución. Para ello se contará con 5 micrófonos (1 para control, 4 para locución). El modelo que se ha elegido, siguiendo las mismas relaciones que con todos los aparatos, es el Shure SM58.

➤ <b>Auriculares.</b>	Para poder escuchar la señal correspondiente en cada momento. Se proyecta incorporar cinco auriculares: uno para la sala de control y cuatro para la sala de locución. Así mismo, los micrófonos de la sala de locución, están pensados con el objetivo de poder, tanto, comunicarse con la persona técnica, como, poder escuchar señal telefónica en un momento determinado.
➤ <b>Altavoces.</b>	Genius Sp-hf150 siguiendo los parámetros establecidos. Se utilizarán con el fin verificar, y monitorear la señal al aire, para saber si la señal que se está emitiendo es la correcta; así como poder escuchar la señal que viene del sintetizador o de los diferentes equipos reproductores instalados.
➤ <b>Conectores.</b>	Acordes al tipo de cable, y frecuencias, el Tipo N, es el adecuado para el transmisor de antena, y los conectores BNC, para equipos internos. Estos suelen tener el cuerpo metálico, generalmente de latón niquelado o plateado, aunque algunas veces se emplea níquel, para obtener una mejor resistencia a la corrosión. Finalmente, el aislante de los conectores debe cumplir las condiciones que siguen: buena rigidez, dieléctrica y buen aislamiento a la RF.
➤ <b>Software.</b>	Para la edición de cuñas, programas y grabaciones. Se destaca: <b>AudioCity</b> y <b>WavePad</b> . Por su parte, a la hora de programación, se utiliza el programa <b>Zara Studio</b> .
➤ <b>Sala de control.</b>	En esta sala se ejecutará todo el control de la señal. En ella se instalará lo relativo a los equipos de transmisión y los aparatos de control y reproducción. También se situará el manejo de todas las señales y se efectuará la mayoría del trabajo.
➤ <b>Sala de locución.</b>	En este espacio se realizarán las entrevistas, tertulias, debates, mesas redondas y lo relacionado con la locución de los programas. Dicha sala se constituye de los equipos que siguen: una mesa redonda, especial para locución, cuatro sillas con tejido absorbente, luz <b>ON/OFF Air</b> , seis micrófonos, sesenta y dos auriculares y un reloj.

Así mismo, se relaciona que, como equipo complementario, es importante contar con los siguientes elementos: a) ventiladores de pared, b) calefactores, c) aire acondicionado, d) impresora láser multifunción, e) disco externo de un terabyte, f) una cámara digital, g) luz de emergencia y h) kit de herramientas. Las conclusiones técnicas versan sobre el hecho de que se asegura que el buen funcionamiento de estos equipos tanto como el diario estar de la corresponsabilidad entre las entidades formales y el equipo de trabajo, de la emisora

comunitaria ZAMBAJE ESTEREO FM, garantizan la ejecución viable de la presente propuesta.

## REFERENCIAS

- Afrolibertarios. (2002). *Estatutos del colectivo Libertarios Afromagdalénicos – afrolibertarios*. Documento electrónico redactado en Barrancabermeja, Santander.
- Benjamin. W. (2018). *Iluminaciones*. Taurus editores. Barcelona, España. Edición reimprimida en 2019.
- Castillo. A. Et al. (2013). *Las compañías Chocó pacífico y Tropical Oil a comienzos del siglo XX: Retratos en blanco y negro*. Ed. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D.C.
- DANE. (2018). *Población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018*. Informe en su versión electrónica.
- Dussel. E. (2008). *1492 El encubrimiento del Otro*. Colección: Pensamiento Crítico. Biblioteca indígena. La Paz, Bolivia. Versión aumentada y corregida.
- Fals Borda. O. (1986). *Conocimiento y poder popular*. Siglo XXI editores. Bogotá, Colombia.
- Fanon. F. (1958). *Piel negra, máscaras blancas*. Editorial Caminos. Cuba. Impreso en 2010.
- Gonzáles. F. (1936). *Negroides*. Fondo cultural Universidad EAFIT. Medellín, Colombia.
- López. A. (2002). *Las anécdotas de Arnulfo sobre Barrancabermeja*. Corporación MEORIA & PATRIMONIO. Impreso por Litodigital, Barrancabermeja, Santander.
- López. D. (2009). *La presencia afro en el Magdalena Medio (I)*. [Diapositiva de PowerPoint].
- López. D. (2009). *La presencia afro en el Magdalena Medio (II)*. [Diapositiva de PowerPoint].
- RAE. (2021). *Diccionario*. Consulta de la página web oficial de la Real Academia Española: <https://dle.rae.es/diccionario> el 16 de abril de 2021.



## MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 del 31 MAY 2018

“Por la cual se Actualiza una Organización en el Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior”

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011, Resolución 1969 del 28 de Diciembre de 2017, artículo 2.5.1.1.17 y 2.5.1.1.18 del Decreto 1066 del 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante petición radicada ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de fecha 2 de mayo de 2018 con radicado externo **EXTMI18-17410**, el señor **RICARDO QUINTERO ESCUDERO** en su calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN** denominada **COLECTIVO LIBERTARIOS AFROMAGDALENICOS** con sigla “**AFROLIBERTARIOS**”, solicita actualización en el Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que la **ORGANIZACIÓN** denominada **COLECTIVO LIBERTARIOS AFROMAGDALENICOS** con sigla “**AFROLIBERTARIOS**”, fue inscrita mediante Resolución Número 071 del 15 de enero de 2009 en el Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la Actualización de la organización, el representante legal, allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.5.1.1.17 y 2.5.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015:

*“Artículo 2.5.1.1.17. Actualización de documentos. Las organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de que trata el presente capítulo, deberán actualizar anualmente su plan de actividades, la relación de sus miembros, y los datos relacionados con la dirección y representación legal de la respectiva organización, y reportar tal información a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.”*

*Artículo 2.5.1.1.18. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación. Cuando los Consejos Comunitarios o las Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras produzcan cambios, totales o parciales, en su Junta, del Representante Legal o en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, éstos deberán ser informados a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de treinta (30) días”.*

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización de la **ORGANIZACIÓN** denominada **COLECTIVO LIBERTARIOS AFROMAGDALENICOS** con sigla “**AFROLIBERTARIOS**”, se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.1.17 y 2.5.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO **122** del **31 MAY 2018**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Actualícese en el Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la **ORGANIZACIÓN** denominada **COLECTIVO LIBERTARIOS AFROMAGDALENICOS** con sigla "**AFROLIBERTARIOS**", localizada en Barrancabermeja-Departamento de Santander, con dirección de notificación en la Calle 72 No. 27-57 Barrio La Libertad, Representada Legalmente por el señor **RICARDO QUINTERO ESCUDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.353.494; número de Teléfono: 3113301818-3125046565, **EMAIL:** [selva100@hotmail.com](mailto:selva100@hotmail.com) – [colectivoafrolibertarios@gmail.com](mailto:colectivoafrolibertarios@gmail.com)

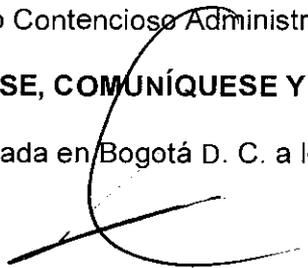
**ARTÍCULO 2°:** Actualícese en el Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Junta Directiva de la organización **COLECTIVO LIBERTARIOS AFROMAGDALENICOS** con sigla "**AFROLIBERTARIOS**", la cual conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria No. 001 del 24 de Marzo de 2018, se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
RICARDO QUINTERO ESCUDERO	16.353.494	Representante Legal y Presidente o Consejero General
DAVID AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ	13.885.646	Vicepresidente
SANDRA PATRICIA SANCHEZ ARDILA	43.651.493	Secretaria
SHIRLA PATRICIA PEREZ	37.554.640	Tesorero
ELIANA ROJAS LOZANO	63.467.494	Vocal

Que dentro de la misma asamblea fue elegido como **FISCAL** a la señora **GLADYS AMÚ RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 92.880.416.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **RICARDO QUINTERO ESCUDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 16.353.494, en su condición de Representante Legal de la organización **COLECTIVO LIBERTARIOS AFROMAGDALENICOS** con sigla "**AFROLIBERTARIOS**" a los correos [selva100@hotmail.com](mailto:selva100@hotmail.com) – [colectivoafrolibertarios@gmail.com](mailto:colectivoafrolibertarios@gmail.com)

**ARTÍCULO 4°:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
 Dada en Bogotá D. C. a los **31 MAY 2018**

**LIBARDO ASPRILLA LARA**

 Director de Asuntos para Comunidades  
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras  
Ministerio del Interior

Elaboró: Rosario Morales Cabarcas- Grupo de Soporte Normativo.  
Revisó: Diana Gálvez- Grupo de Soporte Normativo.  
Aprobó: Libardo Asprilla Lara – Director.  
TRD: 2300-115-40.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21680441A1BEE

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:49:48

AA21680441

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

\* \* \* ESTA INSCRIPCION ESTA SIENDO ACTUALIZADA \* \* \*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS  
INSCRIPCION NO: S0033953 DEL 19 DE MARZO DE 2009  
N.I.T. : 900.300.959-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 7 DE ABRIL DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021  
ACTIVO TOTAL : 5,470,302,208  
PATRIMONIO : 1,036,886,034

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 D N° 1A -10  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@RENACIENTES.ORG  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12D N° 1A - 10  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : ADMINISTRACION@RENACIENTES.ORG

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 1 DE FEBRERO DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00150322 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2009, SE ACLARO EL ACTA NO. 001 DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUBDIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2059

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN CONSISTE EN BRINDAR LA ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA PROFESIONAL EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES Y PERSONAS NATURALES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS, ESPACIO QUE TIENE EXISTENCIA DE HECHO EN COLOMBIA DESDE 1993; ASÍ MISMO, EN CONTRIBUIR AL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO, AMBIENTAL, INSTITUCIONAL Y SOCIO EMPRESARIAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS EN ZONAS MARGINADAS DEL PAÍS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES, LA CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN ÉTNICA LLAMADA PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA PCN. SU CREACIÓN OBEDECE A UNA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA PCN CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE) DURANTE LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SU EXISTENCIA DEPENDE DE LA DECISIÓN DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN NACIONAL Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ESTA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA TENDRÁ DENTRO DE SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LA BÚSQUEDA, ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS REQUERIDOS Y LA ASESORÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA NECESARIA QUE PERMITAN MATERIALIZAR LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ÉTNICA PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA PCN, QUE SON: DERECHO A SER: IDENTIDAD: ENTENDIDO COMO LA CONCIENCIA DEL ORIGEN DE LAS/LOS AFROCOLOMBIANOS, DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL QUE HACE POSIBLE SU EXISTENCIA. ES LA CONCIENCIA PLENA DE SU SINGULARIDAD COMO PUEBLO, DESDE LA CUAL ACTÚA Y SE RELACIONA CON EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA Y DEL MUNDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, EN LA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE TODAS Y TODOS, UN ESPACIO PARA SER: TERRITORIO: ENTENDIDO COMO LA BASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, ES EL ESPACIO EN EL CUAL SE CREA Y RECREA LA IDENTIDAD CULTURAL, TANTO EN LO URBANO COMO EN LO RURAL, EL ESPACIO, ASÍ ENTENDIDO, REQUIERE DE GARANTÍAS DE TIPO AMBIENTAL, SOCIAL, POLÍTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL, ACORDES CON NUESTRA COSMOVISIÓN. EL EJERCICIO DEL SER: PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA: ES LA IDENTIDAD EN MOVIMIENTO, CONSTRUYENDO, CONQUISTANDO Y EJERCRIENDO LOS DERECHOS PARA CONCRETAR SUEÑOS Y ASPIRACIONES DE VIDA Y ALEGRÍA, ESPERANZA Y LIBERTAD, DESDE EL SER NEGRA O NEGRO. Y LA AUTONOMÍA, ES UN ESCALÓN MÁS ALTO EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES. LA VISIÓN PROPIA DE FUTURO. DESARROLLO: SE REFIERE A LA PROPUESTA O PROYECTO DE VIDA QUE ANHELAN O AL QUE ASPIRAN LAS COMUNIDADES NEGRAS, COLECTIVAMENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES NEGRAS HAY DIFERENTES Matices CULTURALES ESPECÍFICOS, LA PROPUESTA O PROYECTO DE VIDA QUE AQUÍ SE REFERENCIA SÓLO PUEDE SER EL RESULTADO DE PROCESOS DE DISCUSIÓN INTERNOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ORGANIZADAS, QUE LOGRAN CONSENSOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES SOBRE LA CONDICIONES Y REGLAS DE VIDA COMUNITARIA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21680441A1BEE**

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:49:48

AA21680441

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

FAMILIAR E INDIVIDUAL, QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO Y PERMANENCIA DE LAS DINÁMICAS CULTURALES, A PARTIR DE RELACIONES DE INTERDEPENDENCIA DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL Y CON EL MEDIO NATURAL QUE LOS RODEA. SOLIDARIDAD: CONSISTE EN SU APOORTE A OTRAS LUCHAS DESDE LA PERSPECTIVA PROPIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y SENTIRSE PARTE DE LAS LUCHAS DEL MOVIMIENTO NEGRO EN EL MUNDO, PARA LOGRAR EL DESARROLLO Y CONCRECIÓN DE ESOS PRINCIPIOS, LA CORPORACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS; CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA AFIRMACIÓN Y LA BÚSQUEDA DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS COMO GRUPO ÉTNICO. IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE SECTORES MARGINADOS (URBANOS O RURALES), COMUNIDADES EN RIESGO, EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO O AFECTADOS POR EL RACISMO, CON LA INTENCIÓN DE CONSOLIDAR DINÁMICAS COMUNITARIAS ORGANIZATIVAS AUTÓNOMAS. INCIDIR EN EL DISEÑO, LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS QUE POSIBILITEN A LAS COMUNIDADES NEGRAS EL ACCESO Y DISFRUTE PLENOS A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, HUMANOS Y DEL RESPETO POR LAS PARTES CONCERNIDAS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES Y HUMANITARIOS, CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS (PCN), CON MIRAS A PROPICIAR ESPACIOS DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTES PARA LA DEFINICIÓN, ACCIÓN, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DESDE Y PARA LAS COMUNIDADES AFILIADAS, GESTIONAR Y EJECUTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOECONÓMICOS Y EMPRESARIALES EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS. FORTALECER POLÍTICA E INSTITUCIONALMENTE A LAS ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES DE BASE, SOCIALES, ÉTNICO TERRITORIALES, Y LAS AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES PERTINENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA, BASADA EN LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. IMPULSAR LA EQUIDAD EN LAS RELACIONES DE GÉNERO Y GENERACIONALES, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA MUJER, LAS PERSONAS JÓVENES, LAS ADULTAS MAYORES, Y NIÑOS Y NIÑAS EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS, DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE SUS PROPUESTAS AUTÓNOMAS, BRINDAR ASESORÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL A DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES COMUNITARIAS, GREMIALES, EMPRESARIALES, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CORPORACIÓN. ADMINISTRAR, INVERTIR, EJECUTAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL POLÍTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA CORPORACIÓN PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y

ACTIVIDADES: 1. GESTIONAR RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, LOCAL Y NACIONAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS. 2. CONTRATAR, ASOCIARSE O COOPERAR CON ENTIDADES OFICIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y/O PERSONAS NATURALES NACIONALES O INTERNACIONALES, QUE PROCUREN LOS MISMOS OBJETIVOS. 3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS COMERCIALES, CIVILES Y LABORALES QUE CONTRIBUYAN EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. 4. RECIBIR DONACIONES, LEGADOS, CONTRIBUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES E INCREMENTAR SUS ACTIVOS POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LAS LEYES, ESTANDO FACULTADA PARA ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 5. ADMINISTRAR RECURSOS PROPIOS Y DE TERCEROS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SUS OBJETIVOS. LOS APORTES, DONACIONES, CONTRIBUCIONES, FRUTOS E INGRESOS EN GENERAL QUE OBTENGA LA CORPORACIÓN, SERÁN EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS, AL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA Y AL SERVICIO DE SUS MIEMBROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

\$ 1.036.886.034,00

CERTIFICA:

\*\* ORGANOS DE ADMINISTRACION \*\*

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00150322 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

CAICEDO CABEZAS JOSE SANTOS

C.C. 000000005366132

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00271477 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL : EL DIRECTOR O DIRECTORA EJECUTIVA ES EL O LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, EN AUSENCIA Ó RETIRO DEL DIRECTOR EJECUTIVO, EL/LA PRESIDENTE ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE ÉSTE HASTA QUE SE NOMBRE SU SUCESOR Y POR LO TANTO EL/LA PRESIDENTE TENDRÁ LAS FUNCIONES DEL/LA DIRECTORA/A EJECUTIVO/A Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00150322 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO

CAICEDO CABEZAS JOSE SANTOS

C.C. 000000005366132

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 25 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00158561 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21680441A1BEE**

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:49:48

AA21680441

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

ANTONIO ROSERO ELIANA FERNANDA

C.C. 000000052517142

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL/LA DIRECTORA/A EJECUTIVO/A: \* CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR PODERES Y AUTORIZAR CON FIRMAS TODOS LOS ACTOS EN QUE LA CORPORACIÓN DEBE INTERVENIR, PERO REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. \* DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO CON TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO QUIERA SEPARARSE DE SU CARGO TEMPORAL O DEFINITIVO. \* DIRIGIR LA CORPORACIÓN Y REPRESENTARLA EN TODOS SUS ACTOS. \* NOMBRAR APODERADO DE LA CORPORACIÓN JURÍDICA O EXTRAJURÍDICAMENTE. \* TRANSIGIR, CONCILIAR, DECIDIR, DELEGAR Y COMPROMETER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. \* RENDIR AL CONSEJO NACIONAL DE PALENQUES Y AL CONSEJO DIRECTIVO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN. \* VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. \* VELAR POR EL CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE SOBRE LOS GASTOS APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO \* CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR UN MONTO DE 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES \* LOS DEMÁS QUE LE IMPONGAN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$990,573,600

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9499

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de mayo de 2021, a las 19:10:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1096197101
Código de Verificación	1096197101210507191059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 166563338**



WEB  
19:13:25  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN DAVID LOPEZ AMU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096197101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:15:26 PM horas del 07/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1096197101**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ AMU JULIAN DAVID**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la  
República



Ministerio de Defensa  
Nacional



Portal Único de  
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



## ANEXO 5 PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA

En este documento, el participante, partiendo del conocimiento que tiene de su comunidad y del municipio o área municipalizada, así como de la situación de este, explicará por qué considera que se requiere una emisora comunitaria para la comunidad étnica y el municipio o área no municipalizada frente al que presenta su propuesta.

Así mismo, describirá cómo dará participación a la comunidad y la forma en que atenderá los fines y objetivos de la emisora comunitaria.

El proyecto deberá contener al menos los siguientes puntos:

- Introducción
- Objetivo general y específicos del proyecto
- Justificación del proyecto
- Identificación de la necesidad en materia de comunicación de la comunidad, en el municipio o área no municipalizada
- Población objeto del servicio
- Mecanismo de participación ciudadana



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ANEXO 6

### CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Barrancabermeja, 15 de abril de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

JOSÉ SANTOS CAICEDO CABEZAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de CORPORACION AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS con NIT 900.300.959-1 certifico que:

La comunidad organizada Colectivo Libertarios Afromagdalénicos - AFROLIBERTARIOS del departamento de Santander, en el Distrito de Barrancabermeja e, integrados al Proceso de Comunidades Negras en Colombia – PCN, participó “en diversidad de proyectos con comunidades negras en Barrancabermeja y la región del Magdalena Medio” desde el 15 de enero del 2008 hasta el 15 de abril de 2021, realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:

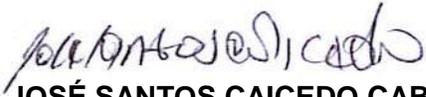
El auto-reconocimiento identitario como comunidades negras y, con especial énfasis del zambaje cultural en la región del Magdalena Medio; promoción e integración político-organizativa étnica negra a través del equipo de Trabajo PCN del Magdalena Medio; formación político-cultural étnico negra y, del zambaje cultural; defensa de los derechos humanos con énfasis en los derechos económicos, sociales y étnico-culturales y, los de la naturaleza; recreación de las expresiones artísticas y culturales negras y del zambaje cultural e; indagación sobre el carácter de la presencia negra con énfasis del zambaje cultural en la región Magdalena Medio.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

Participación de todos y todas los y las integrantes de AFROLIBERTARIOS, en coordinación con el equipo de trabajo del PCN en Barrancabermeja y, el consejo comunitario de Caño Bodega en el vecino municipio de Yondó (Antioquia), en las diferentes

actividades, etapas e, instancias operativas, de los diversos proyectos implementados, con el apoyo y acompañamiento de la Corporación Hileros.

Certificación expedida a los 16 días del mes de abril de 2021.



**JOSÉ SANTOS CAICEDO CABEZAS**

Calle 12D # 1A-10 Barrio Concordia

Bogotá D.C.

TELÉFONO 3907289

CELULAR 314 3593144

CORREO ELECTRÓNICO [administracion@renacientes.org](mailto:administracion@renacientes.org) - [jsantos@renacientes.org](mailto:jsantos@renacientes.org)

Dirección del representante legal

Calle 12D # 1A-10 Barrio Concordia

Bogotá D.C.

Adjuntar:

- a) Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal debe haber sido expedido máximo con tres (03) meses de anticipación contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso.
- b) Documento que acredita la facultad para certificar de la persona autorizada, en caso de que no lo haga el representante legal.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21680441A1BEE

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:49:48

AA21680441

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

\* \* \* ESTA INSCRIPCION ESTA SIENDO ACTUALIZADA \* \* \*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS  
INSCRIPCION NO: S0033953 DEL 19 DE MARZO DE 2009  
N.I.T. : 900.300.959-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 7 DE ABRIL DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021  
ACTIVO TOTAL : 5,470,302,208  
PATRIMONIO : 1,036,886,034

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 D N° 1A -10  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@RENACIENTES.ORG  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12D N° 1A - 10  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : ADMINISTRACION@RENACIENTES.ORG

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 1 DE FEBRERO DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00150322 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2009, SE ACLARO EL ACTA NO. 001 DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUBDIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2059

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN CONSISTE EN BRINDAR LA ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA PROFESIONAL EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES Y PERSONAS NATURALES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS, ESPACIO QUE TIENE EXISTENCIA DE HECHO EN COLOMBIA DESDE 1993; ASÍ MISMO, EN CONTRIBUIR AL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO, AMBIENTAL, INSTITUCIONAL Y SOCIO EMPRESARIAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS EN ZONAS MARGINADAS DEL PAÍS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES, LA CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN ÉTNICA LLAMADA PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA PCN. SU CREACIÓN OBEDECE A UNA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA PCN CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE) DURANTE LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SU EXISTENCIA DEPENDE DE LA DECISIÓN DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN NACIONAL Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ESTA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA TENDRÁ DENTRO DE SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LA BÚSQUEDA, ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS REQUERIDOS Y LA ASESORÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA NECESARIA QUE PERMITAN MATERIALIZAR LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ÉTNICA PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA PCN, QUE SON: DERECHO A SER: IDENTIDAD: ENTENDIDO COMO LA CONCIENCIA DEL ORIGEN DE LAS/LOS AFROCOLOMBIANOS, DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL QUE HACE POSIBLE SU EXISTENCIA. ES LA CONCIENCIA PLENA DE SU SINGULARIDAD COMO PUEBLO, DESDE LA CUAL ACTÚA Y SE RELACIONA CON EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA Y DEL MUNDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, EN LA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE TODAS Y TODOS, UN ESPACIO PARA SER: TERRITORIO: ENTENDIDO COMO LA BASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, ES EL ESPACIO EN EL CUAL SE CREA Y RECREA LA IDENTIDAD CULTURAL, TANTO EN LO URBANO COMO EN LO RURAL, EL ESPACIO, ASÍ ENTENDIDO, REQUIERE DE GARANTÍAS DE TIPO AMBIENTAL, SOCIAL, POLÍTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL, ACORDES CON NUESTRA COSMOVISIÓN. EL EJERCICIO DEL SER: PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA: ES LA IDENTIDAD EN MOVIMIENTO, CONSTRUYENDO, CONQUISTANDO Y EJERCRIENDO LOS DERECHOS PARA CONCRETAR SUEÑOS Y ASPIRACIONES DE VIDA Y ALEGRÍA, ESPERANZA Y LIBERTAD, DESDE EL SER NEGRA O NEGRO. Y LA AUTONOMÍA, ES UN ESCALÓN MÁS ALTO EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES. LA VISIÓN PROPIA DE FUTURO. DESARROLLO: SE REFIERE A LA PROPUESTA O PROYECTO DE VIDA QUE ANHELAN O AL QUE ASPIRAN LAS COMUNIDADES NEGRAS, COLECTIVAMENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES NEGRAS HAY DIFERENTES Matices CULTURALES ESPECÍFICOS, LA PROPUESTA O PROYECTO DE VIDA QUE AQUÍ SE REFERENCIA SÓLO PUEDE SER EL RESULTADO DE PROCESOS DE DISCUSIÓN INTERNOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ORGANIZADAS, QUE LOGRAN CONSENSOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES SOBRE LA CONDICIONES Y REGLAS DE VIDA COMUNITARIA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21680441A1BEE**

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:49:48

AA21680441

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

FAMILIAR E INDIVIDUAL, QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO Y PERMANENCIA DE LAS DINÁMICAS CULTURALES, A PARTIR DE RELACIONES DE INTERDEPENDENCIA DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL Y CON EL MEDIO NATURAL QUE LOS RODEA. SOLIDARIDAD: CONSISTE EN SU APOORTE A OTRAS LUCHAS DESDE LA PERSPECTIVA PROPIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y SENTIRSE PARTE DE LAS LUCHAS DEL MOVIMIENTO NEGRO EN EL MUNDO, PARA LOGRAR EL DESARROLLO Y CONCRECIÓN DE ESOS PRINCIPIOS, LA CORPORACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS; CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA AFIRMACIÓN Y LA BÚSQUEDA DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS COMO GRUPO ÉTNICO. IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE SECTORES MARGINADOS (URBANOS O RURALES), COMUNIDADES EN RIESGO, EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO O AFECTADOS POR EL RACISMO, CON LA INTENCIÓN DE CONSOLIDAR DINÁMICAS COMUNITARIAS ORGANIZATIVAS AUTÓNOMAS. INCIDIR EN EL DISEÑO, LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS QUE POSIBILITEN A LAS COMUNIDADES NEGRAS EL ACCESO Y DISFRUTE PLENOS A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, HUMANOS Y DEL RESPETO POR LAS PARTES CONCERNIDAS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES Y HUMANITARIOS, CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS (PCN), CON MIRAS A PROPICIAR ESPACIOS DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTES PARA LA DEFINICIÓN, ACCIÓN, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DESDE Y PARA LAS COMUNIDADES AFILIADAS, GESTIONAR Y EJECUTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOECONÓMICOS Y EMPRESARIALES EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS. FORTALECER POLÍTICA E INSTITUCIONALMENTE A LAS ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES DE BASE, SOCIALES, ÉTNICO TERRITORIALES, Y LAS AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES PERTINENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA, BASADA EN LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. IMPULSAR LA EQUIDAD EN LAS RELACIONES DE GÉNERO Y GENERACIONALES, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA MUJER, LAS PERSONAS JÓVENES, LAS ADULTAS MAYORES, Y NIÑOS Y NIÑAS EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS, DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE SUS PROPUESTAS AUTÓNOMAS, BRINDAR ASESORÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL A DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES COMUNITARIAS, GREMIALES, EMPRESARIALES, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CORPORACIÓN. ADMINISTRAR, INVERTIR, EJECUTAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL POLÍTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA CORPORACIÓN PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y

ACTIVIDADES: 1. GESTIONAR RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, LOCAL Y NACIONAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS. 2. CONTRATAR, ASOCIARSE O COOPERAR CON ENTIDADES OFICIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y/O PERSONAS NATURALES NACIONALES O INTERNACIONALES, QUE PROCUREN LOS MISMOS OBJETIVOS. 3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS COMERCIALES, CIVILES Y LABORALES QUE CONTRIBUYAN EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. 4. RECIBIR DONACIONES, LEGADOS, CONTRIBUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES E INCREMENTAR SUS ACTIVOS POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LAS LEYES, ESTANDO FACULTADA PARA ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 5. ADMINISTRAR RECURSOS PROPIOS Y DE TERCEROS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SUS OBJETIVOS. LOS APORTES, DONACIONES, CONTRIBUCIONES, FRUTOS E INGRESOS EN GENERAL QUE OBTENGA LA CORPORACIÓN, SERÁN EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS, AL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA Y AL SERVICIO DE SUS MIEMBROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

\$ 1.036.886.034,00

CERTIFICA:

\*\* ORGANOS DE ADMINISTRACION \*\*

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00150322 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

CAICEDO CABEZAS JOSE SANTOS

C.C. 000000005366132

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00271477 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL : EL DIRECTOR O DIRECTORA EJECUTIVA ES EL O LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, EN AUSENCIA Ó RETIRO DEL DIRECTOR EJECUTIVO, EL/LA PRESIDENTE ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE ÉSTE HASTA QUE SE NOMBRE SU SUCESOR Y POR LO TANTO EL/LA PRESIDENTE TENDRÁ LAS FUNCIONES DEL/LA DIRECTORA/A EJECUTIVO/A Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00150322 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO

CAICEDO CABEZAS JOSE SANTOS

C.C. 000000005366132

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 25 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00158561 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21680441A1BEE**

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:49:48

AA21680441

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

ANTONIO ROSERO ELIANA FERNANDA

C.C. 000000052517142

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL/LA DIRECTORA/A EJECUTIVO/A: \* CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR PODERES Y AUTORIZAR CON FIRMAS TODOS LOS ACTOS EN QUE LA CORPORACIÓN DEBE INTERVENIR, PERO REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. \* DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO CON TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO QUIERA SEPARARSE DE SU CARGO TEMPORAL O DEFINITIVO. \* DIRIGIR LA CORPORACIÓN Y REPRESENTARLA EN TODOS SUS ACTOS. \* NOMBRAR APODERADO DE LA CORPORACIÓN JURÍDICA O EXTRAJURÍDICAMENTE. \* TRANSIGIR, CONCILIAR, DECIDIR, DELEGAR Y COMPROMETER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. \* RENDIR AL CONSEJO NACIONAL DE PALENQUES Y AL CONSEJO DIRECTIVO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN. \* VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. \* VELAR POR EL CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE SOBRE LOS GASTOS APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO \* CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR UN MONTO DE 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES \* LOS DEMÁS QUE LE IMPONGAN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$990,573,600

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9499

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ANEXO 6

### CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Barrancabermeja, 16 de abril de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Yo SANDRA MILENA RINCON VIDAL, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en Dirección y representación de los Equipos Cristianos de Acción por la Paz - ECAP- certifico que:

La comunidad organizada Colectivo Libertarios Afromagdalénicos - AFROLIBERTARIOS del departamento de Santander en el Distrito Especial de Barrancabermeja e, integrados al Proceso de Comunidades Negras en Colombia – PCN, orientó el proyecto “Taller Desmantelando el racismo” para integrantes de los Equipos Cristianos por la Paz – ECAP, realizado en la sede de las Hermanas Juanistas en Funza – Cundinamarca, durante los días 13 y 14 de junio de 2009 realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:

La profundización del entendimiento de la naturaleza sistémica del racismo; el examen de las ventajas “no merecidas” y el pensamiento de superioridad blanco y; la exploración de estrategias para desmantelar el racismo y construir activamente diversidad multicultural. Se trabajó con una metodología participativa y vivencial.

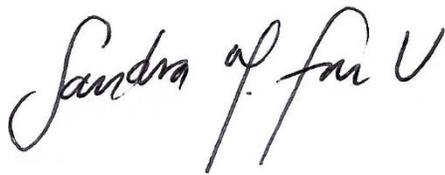
Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

Participaron integrantes de AFROLIBERTARIOS en la orientación, sensibilización, animación y contenidos del Taller “Desmantelando el racismo” a integrantes de Equipos Cristianos de Acción por la Paz en Colombia.

Participaron integrantes de AFROLIBERTARIOS en las presentaciones del contexto socio político de la región del Magdalena Medio a participantes de delegaciones internacionales de los ECAP en la ciudad de Barrancabermeja llevando la delegación a varios puntos claves de la historia política de la ciudad.

1. 21 de marzo de 2005 4:00-6:00 pm
2. 10 de enero de 2008 10:30am- 12:00 pm
3. 6 de enero de 2017 8:45-10:40 am
4. 9 de abril de 2017 10:30am-12:00 pm

Certificación expedida a los 16 días del mes de abril de 2021.



Firma

SANDRA MILENA RINCON VIDAL

Directora de Programas

Tel: 313-420-5657

CORREO ELECTRÓNICO: [program@cpt.org](mailto:program@cpt.org)

Dirección: Calle 19 No. 3b-54 Bloque 2 Casa 21, Villas de Alcalá, Madrid, Cundinamarca, Colombia

Oficina Equipos Cristianos de Acción por la Paz en Colombia

Calle

Adjuntar:

- a) Convenio de Cooperación entre los Equipos Cristianos de Acción por la Paz -ECAP- y la Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio -CDPMM-



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:07 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO  
**SIGLA:** CDPMM  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 829002542-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** BARRANCABERMEJA  
**DOMICILIO :** BARRANCABERMEJA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0500918  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** JULIO 12 DE 2001  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 18 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 6,223,593,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 49 N° 6B-93 APARTAMENTO 702 EDIF LA TORA SECTOR COMERCIAL  
**BARRIO :** SECTOR COMERCIAL  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 68081 - BARRANCABERMEJA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 6220274  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** ubencel@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 49 N° 6B-93 APARTAMENTO 702 EDIF LA TORA SECTOR COMERCIAL  
**MUNICIPIO :** 68081 - BARRANCABERMEJA  
**BARRIO :** SECTOR COMERCIAL  
**TELÉFONO 1 :** 6220274  
**CORREO ELECTRÓNICO :** ubencel@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ubencel@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA DEL 07 DE MAYO DE 2001 SUSCRITA POR Asamblea de ASOCIADOS EN BARRANCABERMEJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2954 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE JULIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE SANTANDER

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-	20041229	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-5108 MEJA	20050302
AC-I	20080618	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-8158 MEJA	20080711
AC-I	20090131	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-8548 MEJA	20090220
AC-I	20100405	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-9454 MEJA	20100729
DOC.PRIV.	20131025	EL COMERCIANTE		BARRANCABER RE01-11910 MEJA	20131025
DOC.PRIV.	20180411	EL COMERCIANTE O INSCRITO		BARRANCABER RE01-16178 MEJA	20180411
DOC.PRIV.	20180419	EL COMERCIANTE O INSCRITO		BARRANCABER RE01-16221 MEJA	20180419
AC-	20180323	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-16478 MEJA	20180608
AC-	20200313	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-17824 MEJA	20200511

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE MAYO DE 2031

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DEL 31 DE ENERO DE 2009 ANTES CITADA CONSTA\_: "... COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA CDPMM, TENDRA COMO FINALIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROPENDER POR EL DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO, CULTURAL Y POR LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO MEDIANTE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS, ACADEMICOS, AMBIENTALES, CULTURALES, DE GESTION Y DE PAZ, UTILIZANDO PEDAGOGIAS Y METODOLOGIAS QUE PERMITAN UNA PERMANENTE PARTICIPACION CIUDADANA. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRA PLANEAR, DIAGNOSTICAR, PLANEAR, INVESTIGAR Y CONSTRUIR DE MANERA ORGANIZADA Y SISTEMATICA, UN CONOCIMIENTO ABIERTO E INTEGRAL EN RELACION CON LOS SECTORES ECONOMICOS SOCIALES, POLITICOS Y CULTURALES DE LA REGION DEL MAGDALENA MEDIO. PODRA ADELANTAR, ENTRE OTRAS, ACTIVIDADES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS, ACADEMICAS, EDUCATIVAS Y DE TODO TIPO DE GESTION QUE PERMITAN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. PODRA RECIBIR Y ADMINISTRAR APORTES Y AYUDAS NACIONALES E INTERNACIONALES, OFICIALES Y PRIVADAS CONTRATAR EMPRESTITOS DE LA MISMA INDOLE DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES Y LOS LIMITES IMPUESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA TAL FIN. PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRABAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO, ASI MISMO GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC., TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y EN GENERAL PODRA LLEVAR A CABO TODO ACTO, CONTRATO O CONVENIO, QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. LA CDPMM EJECUTARA SU OBJETO DESDE EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO (PDPMM) ENTENDIDO COMO PROCESOS SOCIALES Y POLITICOS QUE BUSCAN A TRAVES DE UN CONJUNTO DE ACCIONES MULTISECTORIALES CONCERTADAS ENTRE LOS POBLADORES Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SUPERAR LA POBREZA DE MANERA SOSTENIBLE Y ALCANZAR LA CONVIVENCIA PACIFICA.".

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GUERRERO GUEVARA LUIS GUILLERMO	CC 19,249,775



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:08 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VARGAS HERNANDEZ MARCO FIDEL	CC 334,401

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIRALDO VELASQUEZ OVIDIO	CC 10,259,628

POR ACTA DEL 20 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17909 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIAZ DIAZ UBALDO MANUEL	CC 78,710,605

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MENDIETA CRUZ NESTOR JOAQUIN	CC 79,305,947

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LASCARRO TAPIA ARIEL	CC 73,129,898

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MUNERA CONGOTE LUIS FERNANDO	CC 98,546,417

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VARGAS VELASQUEZ ALEJO	CC 13,808,147

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE**

POR ACTA DEL 20 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:08 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

EL NÚMERO 17909 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GUERRERO HOME JUAN PABLO	CC 91,520,986

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ORTIZ FONSECA JENNY PAOLA	CC 1,023,862,593

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BARBA RINCON JAIME	CC 17,197,265

POR ACTA DEL 20 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17909 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GRANADOS LOZANO IVAN YESID	CC 1,102,719,875

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SANCHEZ CORTES XIMENA LUCELLY	CC 63,543,116

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FLOREZ DUQUE JOSE ANTONIO	CC 9,160,983

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MONTOYA RIVERA JOHN JAIRO	CC 10,286,623

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TORRES DUARTE ALFONSO	CC 13,882,995

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CDPMM. ES EL DIRECTOR, SU SUPLENTE SERA EL SUBDIRECTOR DE LA CDPMM.

**CERTIFICA**



**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10438 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR	DUQUE ROJAS UBENCEL	CC 18,966,777

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10438 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUBDIRECTOR	CAMARGO CAMARGO SANTIAGO ALBERTO	CC 79,142,058

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FUNCIONES DEL DIRECTOR: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA CDPMM. B) CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C) DIRIGIR EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO ( PDPMM ) DENTRO DE LAS POLITICAS FIJADAS PARA ESTE, Y DE ACUERDO CON LOS PLANES DE TRABAJO. D) ADELANTAR DE ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS RELACIONES CON LAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES VINCULADAS CON LA CDPMM. E) GESTIONAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES PUBLICAS O PRIVADAS PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE. F ) APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, PREVIO CONCEPTO DE LOS COMITES RESPECTIVOS. G ) DELEGAR FUNCIONES Y FACULTADES PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD A LOS MONTOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. H. VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS, Y APROBAR SU RESPECTIVA LIQUIDACION FINAL. CUMPLIR LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA DENTRO DEL MARCO GENERAL DEL PROGRAMA.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17168 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEREZ CARDOZO HECTOR	CC 91,249,337	51899 T

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17170 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EZER CONSULTORES & AUDITORES S.A.S.	NIT 901177661-7	3126

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17168 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:08 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	CAMACHO ARENAS JAIRO	CC 91,493,004	85150 T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,091,348,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RVGPmKBCHZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:08 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ

---

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

**CONVENIO DE COOPERACION**  
**Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio**  
**- CDPMM -**  
**Equipos Cristianos de Acción por la Paz**  
**- ECAP-**

La Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio - CDPMM - y la organización Equipos Cristianos de Acción por la Paz - ECAP - colaborarán para llevar a cabo un trabajo en beneficio del pueblo colombiano. Los Equipos Cristianos de Acción por la Paz (ECAP) es una organización eclesial de las Iglesias Menonitas, la Sociedad de los Amigos y la Iglesia de los Hermanos, mayoritariamente de Estados Unidos y Canadá. ECAP presta sus servicios de acompañamiento a la población civil, presencia en reuniones, encuentros, asambleas y eventos con diferentes organizaciones y comunidades que trabajan por la Paz en el territorio colombiano, en lugares donde exista acuerdo entre ECAP y CDPMM

ECAP se compromete a enviar voluntarios (as) preparados (as) en las áreas de formación bíblica, documentación de violaciones de derechos humanos, historia y bases de la no violencia, dinámicas interculturales, acciones litúrgicas y comunitarias que promueven la paz, las relaciones justas compasivas y el empleo de métodos no violentos para el manejo de toda clase de conflictos.

CDPMM funcionara como organización socia de ECAP en Colombia.

ECAP y CDPMM facilitaran las relaciones en la familia de la fe a todo nivel, que den a los marginados aliento, esperanza y herramientas no violentas para construir la paz.

ECAP y CDPMM desarrollaran un trabajo de acompañamiento y apoyo mutuo de comunidades que necesiten de la solidaridad internacional.

ECAP y CDPMM cooperarán mutuamente y de común acuerdo en el desarrollo de acciones de interés general mediante planes, programas, proyectos y actividades de voluntariado como una manifestación activa de la participación ciudadana, contemplada en la Ley No. 720 de 2001.

ECAP y CDPMM colaboraran en procesos compartidos que se relacionan con la capacitación y el conocimiento de diferentes contextos y análisis de los procesos de voluntariado de ambas organizaciones

CDPMM representara a los voluntarios (as) de ECAP en el sector jurídico legal facilitando la consecución de visas. Ambas organizaciones establecerán los montos económicos que estas acciones conlleven.

CPDMM aconsejara a los (as) voluntarios (as) en cuanto como deben comportarse como

extranjeros (as) viviendo y realizando un trabajo de voluntariado dentro del país. Los voluntarios y voluntarias de ECAP trabajarán bajo las leyes colombianas, teniendo en cuenta los consejos de CPDMM.

Las dos organizaciones (CDPMM y ECAP) respetaran los objetivos y propósitos que cada una desarrolle.

Dado en Bogotá, a los 15 días del mes Febrero de 2012



**UBENCEL DUQUE ROJAS**

C.C. 18.966.777 de Curumani, Cesar  
CDPMM



**SANDRA MILENA RINCON VIDAL**

C.C. 39.772.573 de Madrid, Cundimarca  
ECAP



**ANEXO 6**  
**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE**

Ciudad y fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación de [Nombre de la entidad certificante] con NIT [NIT o identificación] certifico que:

La comunidad organizada [ Nombre de la comunidad organizada] del departamento [Nombre del departamento] del municipio [nombre del municipio o área no municipalizada] participó en el proyecto [ Nombre del trabajo comunitario que se certifica] desde el (día/mes/año) hasta el (día/mes/año) realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:

---

---

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

---

---

Certificación expedida a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma

Nombre del representante legal

Dirección y datos de contacto de la organización

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

Dirección del representante legal

Adjuntar:

- Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal debe haber sido expedido máximo con tres (03) meses de anticipación contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso.
- Documento que acredita la facultad para certificar de la persona autorizada, en caso de que no lo haga el representante legal.



**ANEXO 7  
CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE  
PROGRAMACIÓN - HABILITANTE**

Barrancabermeja – 6 de mayo de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A  
y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Oscar Mauricio Sampayo Navarro, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Corporación Regional Yariguíes – Grupo de Estudios Extractivos, Sociales y Ambientales del Magdalena Medio con NIT No 901.245.100-9, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada AFROLIBERTARIOS, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 6 días del mes de mayo de 2021.

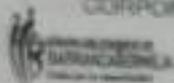
Firma

Nombre del representante legal: Oscar Mauricio Sampayo  
Navarro Dirección y datos de contacto de la organización  
TELÉFONO  
CELULAR 3003899624  
CORREO ELECTRÓNICO [geamagdalamedio@gmail.com](mailto:geamagdalamedio@gmail.com)

Dirección y datos de contacto del  
representante legal. TELÉFONO  
CELULAR 3175623509  
CORREO ELECTRÓNICO [osampayo0823@gmail.com](mailto:osampayo0823@gmail.com)

Adjuntar:

- Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal debe haber sido expedido con un plazo no mayor a tres (03) meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso;
- Documento que acredita la facultad para expedir el certificado para integrar la Junta de Programación por parte de la persona autorizada para firmar, en caso de que no lo haga el representante legal.



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria.

## CERTIFICA

## NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN REGIONAL YARIQUÍES GRUPO DE ESTUDIOS SOCIALES EXTRACTIVOS Y AMBIENTALES DEL MAGDALENA MEDIO

SIGLA: CRY-GEAM

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 901245100-9

ADMINISTRACIÓN DIAN : BARRANCABERMEJA

DOMICILIO : BARRANCABERMEJA

## MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 50504182

FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 15 DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2021

ACTIVO TOTAL : 9,000,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 37 NRO. 52-242 APTO 508 SIENA 37

BARRIO : LOS ALMENDROS

MUNICIPIO / DOMICILIO: 68081 - BARRANCABERMEJA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3175623509

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3003899624

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gcamagdalenasmedio@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 37 NRO. 52-242 APTO 508 SIENA 37

MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA

BARRIO : LOS ALMENDROS

TELÉFONO 1 : 3175623509

TELÉFONO 2 : 3003899624

CORREO ELECTRÓNICO : gcamagdalenasmedio@gmail.com

## NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE AUTORIZA** para que se notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gcamagdalenasmedio@gmail.com.

## CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

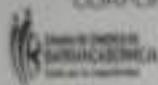
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.F.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7220 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES

OTRAS ACTIVIDADES : P9551 - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

OTRAS ACTIVIDADES : N7310 - PUBLICIDAD

## CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



Fecha expedición: 2021/03/29 - 11:15:42 \*\*\*\* Recibo No. 9000363620 \*\*\*\* Num. Operación: 01-CAJ/BLA-2021-00000000000000000000

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUÉVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN C1rGWz53Hd

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE ENERO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16811 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE ENERO DE 2019, SE INSCRIBE LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CORPORACIÓN REGIONAL YARIQUIÉS GRUPO DE ESTUDIOS SOCIALES EXTRACTIVOS Y AMBIENTALES DEL MAGDALENA MEDIO.

#### CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE SANTANDER

#### CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 15 DE ENERO DE 2059

#### CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO 6.- OBJETO .- EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN CRY-GEAM TENDRÁ COMO O PROMOVER LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LOS BIENES COMUNES DE LA NATURALEZA EN EL MARCO DE UNA HEA GLOBAL, CONOCIDA CIENTÍFICAMENTE COMO CAMBIO CLIMÁTICO, QUE IMPACTA DIRECTAMENTE LA REGIÓN COLOMBIANA MAGDALENA MEDIO. EN PARTICULAR SE PROPENDERÁ POR LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, MANEJO, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN SERÁN: A) PROMOVER LA TRANSICIÓN A ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y LIMPIAS QUE PRODUCAN MENOS CONTAMINACIÓN. B) SOBERANÍA Y AUTONOMÍA ALIMENTARIA PROMOVENDO ECONOMÍAS CAMPESINAS Y DE AGROQUÍMICOS, QUE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS. C) BUSCAR EL EQUILIBRIO BIOLÓGICO Y ECOSISTÉMICO DE LAS COMUNIDADES. D) CONCIENCIACIÓN DE LOS HABITANTES POR LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA NATURALEZA. E) PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE AMIGABLE CON EL AMBIENTE. F) ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES DE DIVULGACIÓN AMBIENTAL Y EN DERECHOS HUMANOS. G) GENERAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE TEMAS AMBIENTALES Y EN DERECHOS HUMANOS. H) BUSCAR ALIANZAS ESPECÍFICAS CON OTRAS ORGANIZACIONES PARA INTERVENIR EN EL CAMBIO CLIMÁTICO. ARTÍCULO 7.- FINES.- LOS FINES DE LA CORPORACIÓN REGIONAL YARIQUIÉS GRUPO DE ESTUDIOS SOCIALES, EXTRACTIVOS Y AMBIENTALES DEL MAGDALENA MEDIO, PERSIGUEN FINES DE BENEFICENCIA, INTERÉS O UTILIDAD COMÚN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMÚN O DE INTERÉS SOCIAL, GENERANDO CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y CULTURA. ARTÍCULO 8.- PARA DESARROLLAR EL OBJETO PROPUESTO, LA CORPORACIÓN CRY-GEAM PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS CORPORADOS, REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIÓN TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS CORPORADOS Y EL DE LOS PARTICULARES. 3. DESARROLLAR Y APOYAR INVESTIGACIONES EN TEMAS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN. 4. ELABORAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN A NIVEL COMUNITARIO, DE CORPORACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD TRAVÉS DE PLANES DE PREVENCIÓN, SOBRE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL OBJETIVO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN. 5. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIAS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA CORPORACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 6. ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO Y GENERAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES U OPERACIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. 7. DISEÑAR, EJECUTAR, EVALUAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECUPERACIÓN SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA NATURALEZA QUE INCIDEN EN LA CAPACIDADES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO, CONVIVENCIA PACÍFICA Y PLANTACIÓN DE DESARROLLO LOCAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA. 8. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS CORPORADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, BIENES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN. 9. INCIDIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA Y PROMOVER PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DESARROLLO COMUNITARIO, DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA NATURALEZA. 10. REALIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 11. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA SUBCÓCION DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS COINCIDAN CON LOS DE LA CORPORACIÓN. 12. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN Y QUE SIRVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACIÓN REGIONAL YARIGÜES GRUPO DE ESTUDIOS SOCIALES EXTRACTIVOS Y AMBIENTALES DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/03/29 - 11:15:43 \*\*\*\* Recibo No. 5000063620 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJALINA-20210329-0049  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUJEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN C1rGWz53Hd

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO : \$9,000,000

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: ARTICULO 5.- CONFORMACION.- EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN REGIONAL YARIGÜES GRUPO DE ESTUDIOS SOCIALES, EXTRACTIVOS Y AMBIENTALES DEL MAGDALENA MEDIO, ESTÁ INTEGRADO POR: 1. LOS APORTES ECONÓMICOS, DONACIONES Y CUOTAS DE SUS MIEMBROS. 2. LAS DONACIONES, APORTES, SUBVENCIONES O LEGADOS PERMITIDOS QUE LE HAGAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y QUE LA CORPORACIÓN ACEPTÉ. 3. LOS AUXILIOS QUE RECIBA DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. 4. LOS PRODUCTOS, BENEFICIOS O RENDIMIENTOS DE SUS PROPIOS BIENES, SERVICIOS, INVERSIONES O ACTIVIDADES. 5. TODOS LOS DEMÁS BIENES QUE POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO O TÍTULO VÁLIDO INGRESEN A LA CORPORACIÓN. PARAGRAFO I.- MONTO.- EL PATRIMONIO INICIAL DE LA CORPORACIÓN REGIONAL YARIGÜES GRUPO DE ESTUDIOS SOCIALES, EXTRACTIVOS Y AMBIENTALES DEL MAGDALENA MEDIO, ES DE NUEVE MILLONES DE PESOS \$ 9.000.000, APORTADOS POR LOS ASOCIADOS GESTORES. PARAGRAFO II.- LA ASAMBLEA GENERAL SEÑALARA, CUANDO FUERE NECESARIO, EL MONTO DE APORTES QUE LOS MIEMBROS DEBAN HACER Y LA JUNTA DIRECTIVA REGULARA DIFERENCIAS Y SU FORMA DE PAGO. PARAGRAFO III.- LOS RECURSOS DE QUE TRATA EL NUMERAL 2 INGRESARAN AL PATRIMONIO COMÚN DE LA CORPORACIÓN, SALVO CUANDO POR VOLUNTAD DEL APORTANTE O DONANTE TENGAN DESTINACIÓN ESPECÍFICA. PARAGRAFO IV.- NO PODRAN ACEPTARSE AUXILIOS, SUBVENCIONES, DONACIONES NI LEGADOS, CONDICIONALES O MORALES, CUANDO LA CONDICIÓN O EL MODO CONTRAVENGAN LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16811 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SAMPAYO NAVARRO OSCAR MAURICIO	CC 15,370,518

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16811 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NACIAS MATUTE MARQUIN MANUEL	CC 91,438,378

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16811 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CESPEDES CESPEDES JAVIER OCTAVIO	CC 91,525,193

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTADOR LEGAL; ARTICULO 30.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL DIRECTOR EJECUTIVO NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA UN PERIODO DE 2 (DOS) AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL DIRECTOR EJECUTIVO CONTINUARA AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE VERIFIQUE NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16811 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	SAMPAYO NAVARRO OSCAR MAURICIO	CC 15.390.518

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 31.- FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN. 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN, CUANDO ESTOS EXCEDAN (SI LO CONSIDERA, INDIQUE UNA CUANTÍA DE LA AUTORIZACIÓN) NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON EL FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN DEBIDO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA CORPORACIÓN. 4. PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO RESPECTIVOS. 5. SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y DE MANEJO QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA O SEAN SOLICITADAS. 6. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON OTRO EJECUTIVO LAS ÓRDENES DE DESEMBOLOSO Y LOS GASTOS. 7. ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTIEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS, Y REVISAR LAS ALEGRÍAS DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL. 8. EN CONCORDANCIA CON LOS DIRECTORES COMPETENTES, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES, NO OFICIALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME MENSUAL SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN, SUS PROGRAMAS Y SUS PROYECTOS. 10. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON OTRO EJECUTIVO PERTINENTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAL CON DESTINO A LA ASAMBLEA PARA QUE SEA ESTUDIADA Y APROBADA POR ESTA, PREVIO EXAMEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CONVOCAR POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA, A SESIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS. 12. EJECUTAR, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN. 13. PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN. 14. CONTROLAR, CUSTODIAR Y MANEJAR EL FLUJO DE LOS INGRESOS DE LOS DINEROS, VALORES Y TÍTULOS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE DESTINEN A LA CORPORACIÓN POR SUS ASOCIADOS O POR TERCEROS Y VIGILAR SU RECAUDO. 15. MANTENER, USAR, MANEJAR Y APLICAR LOS DINEROS Y DEMÁS BIENES DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y LAS DISPOSICIONES ESPECIALES QUE SE APRUEBEN EN DEBIDA FORMA. 16. MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, TÍTULOS, BONOS, PAPELES MERCANTILES Y OTRAS MODALIDADES EN ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA CON LOS FONDOS DE LA CORPORACIÓN Y A NOMBRE DE ELLA. 17. DIVULGAR PERIÓDICAMENTE LAS NOTICIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MEDIOS QUE PARA TAL FIN SE ESTABLEZCAN. 18. CREAR, ANALIZAR Y PROPONER NUEVOS PROYECTOS DE SERVICIOS O DE INVERSIÓN, REALIZANDO SUS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 19. COORDINAR LA CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LIBRO DE MATRÍCULA O REGISTRO DE ASOCIADOS. 20. PROMOVER ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES CAPÍTULOS O GRUPOS DE PROYECTOS. 21. PROPONER LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES, ACTOS, PROGRAMAS, FOROS DE CUALQUIER ÍNDOLE TENDIENTES A PROMOVER Y FORTALECER LA CORPORACIÓN, LOS CAPÍTULOS O LOS GRUPOS DE PROYECTOS. 22. EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNEN O LE DELEGUEN Y LAS QUE SEÑALEN LA LEY Y LOS REGLAMENTOS. PARAGRAFO.- EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO PODRÁ SER CONCURRENTEMENTE CON EL DE MIEMBRO O INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 3225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 87490

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURÍDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCIÓN. POR LO TANTO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CENTRO DE LOS IC

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
ASOCIACIÓN REGIONAL YARIGÜES GRUPO DE ESTUDIOS SOCIALES EXTRACTIVOS Y AMBIENTALES DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/03/29 - 11:15:43 \*\*\*\* Recibo No. \$000363620 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJALINA-20210329-0049

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN C1rGWz53Hd**

DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, MÁS EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CÁMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6.200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)

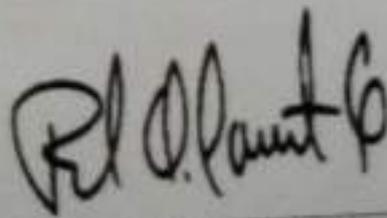
**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo ingresando al enlace <https://sibarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación C1rGWz53Hd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**CONVENIO DE COOPERACION**  
**Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio**  
**- CDPMM -**  
**Equipos Cristianos de Acción por la Paz**  
**- ECAP-**

La Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio - CDPMM - y la organización Equipos Cristianos de Acción por la Paz - ECAP - colaborarán para llevar a cabo un trabajo en beneficio del pueblo colombiano. Los Equipos Cristianos de Acción por la Paz (ECAP) es una organización eclesial de las Iglesias Menonitas, la Sociedad de los Amigos y la Iglesia de los Hermanos, mayoritariamente de Estados Unidos y Canadá. ECAP presta sus servicios de acompañamiento a la población civil, presencia en reuniones, encuentros, asambleas y eventos con diferentes organizaciones y comunidades que trabajan por la Paz en el territorio colombiano, en lugares donde exista acuerdo entre ECAP y CDPMM

ECAP se compromete a enviar voluntarios (as) preparados (as) en las áreas de formación bíblica, documentación de violaciones de derechos humanos, historia y bases de la no violencia, dinámicas interculturales, acciones litúrgicas y comunitarias que promueven la paz, las relaciones justas compasivas y el empleo de métodos no violentos para el manejo de toda clase de conflictos.

CDPMM funcionara como organización socia de ECAP en Colombia.

ECAP y CDPMM facilitaran las relaciones en la familia de la fe a todo nivel, que den a los marginados aliento, esperanza y herramientas no violentas para construir la paz.

ECAP y CDPMM desarrollaran un trabajo de acompañamiento y apoyo mutuo de comunidades que necesiten de la solidaridad internacional.

ECAP y CDPMM cooperarán mutuamente y de común acuerdo en el desarrollo de acciones de interés general mediante planes, programas, proyectos y actividades de voluntariado como una manifestación activa de la participación ciudadana, contemplada en la Ley No. 720 de 2001.

ECAP y CDPMM colaboraran en procesos compartidos que se relacionan con la capacitación y el conocimiento de diferentes contextos y análisis de los procesos de voluntariado de ambas organizaciones

CDPMM representara a los voluntarios (as) de ECAP en el sector juridico legal facilitando la consecución de visas. Ambas organizaciones establecerán los montos económicos que estas acciones conlleven.

CPDMM aconsejara a los (as) voluntarios (as) en cuanto como deben comportarse como

extranjeros (as) viviendo y realizando un trabajo de voluntariado dentro del país. Los voluntarios y voluntarias de ECAP trabajarán bajo las leyes colombianas, teniendo en cuenta los consejos de CPDMM.

Las dos organizaciones (CDPMM y ECAP) respetaran los objetivos y propósitos que cada una desarrolle.

Dado en Bogotá, a los 15 días del mes Febrero de 2012



**UBENCEL DUQUE ROJAS**

C.C. 18.966.777 de Curumani, Cesar  
CDPMM



**SANDRA MILENA RINCON VIDAL**

C.C. 39.772.573 de Madrid, Cundimarca  
ECAP



## ANEXO 7

### CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN - HABILITANTE

Barrancabermeja y 16 de abril de 2021.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

MARY DENIS DIAZ PLATA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del Instituto Técnico en Comunicación Barrancabermeja - INTECOBA, con NIT 829.000.608-5, manifiesto que:

Nos comprometemos junto con los docentes MARIA PATRICIA DIAZ OÑATE y HENRY ELJURE ACOSTA a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada, Colectivo Libertarios Afromagdalénicos - AFROLIBERTARIOS pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021.

Firma

Nombre del representante legal: MARY DENIS DIAZ PLATA

CEDULA: No.63.502.122

Dirección y datos de contacto de la organización: Carrera 24 No.46-27 Barrio Inscredial

TELÉFONO: 6111413

CELULAR: 3156298440

CORREO ELECTRÓNICO: [intecoba.barrancabermeja@hotmail.com](mailto:intecoba.barrancabermeja@hotmail.com) [rectoria@intecoba.edu.co](mailto:rectoria@intecoba.edu.co)

Nombre docente comprometida: MARIA PATRICIA DIAZ OÑATE

Dirección y datos de contacto de la organización: Calle 45 No.22-14 2do piso Barrio Inscredial

CELULAR: 3228317612

CORREO ELECTRÓNICO: [maria.diaz@intecoba.edu.co](mailto:maria.diaz@intecoba.edu.co)

Nombre docente comprometido: HENRY ELJURE ACOSTA

Dirección y datos de contacto de la organización: Calle 35 No.42-13 Apto 201 Barrio Villa Sandra

CELULAR: 3153470304

CORREO ELECTRÓNICO: [henry.eljure@intecoba.edu.co](mailto:henry.eljure@intecoba.edu.co)

RESOLUCIÓN No. 8040  
( 17 DIC 2015 )**POR LA CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD A UN DOCENTE GANADOR (A) DEL CONCURSO DE MÉRITOS QUE SUPERÓ EL PERÍODO DE PRUEBA**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
En uso de las facultades conferidas mediante Decreto No. 012 de 2004, y,**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración civil de los sistemas de carrera, entre los cuales se encuentra la Carrera Docente.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 3892 de 2006 estableció que la Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de Docentes y Directivos Docentes para el Servicio Educativo-Estatal y que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES diseñará y aplicará las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas.

Que de acuerdo a la Resolución 2318 del 08 de Julio de 2010, Subrogada en sus artículos 17, 18 y 22 por la Resolución 0235 del 15 de febrero de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene la competencia exclusiva de conformar, organizar y manejar la lista territorial de elegibles de cada entidad territorial certificada.

Que por expresa disposición del Decreto No.3982 de 2006, quien supere satisfactoriamente los diferentes etapas del concurso y se encuentre en estricto orden de mérito en la Lista de Elegibles, deberá ser nombrado en periodo de prueba.

Que la Secretaría de Educación Municipal efectuó el nombramiento en periodo de prueba a **MARY DENIS DIAZ PLATA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63502122 ganador(a) del concurso de méritos mediante la Resolución 1089 del 10 de julio de 2015.

Que una vez finalizado el Calendario Académico 2015 el Directivo Docente fue evaluado por la Secretaría de Educación obteniendo calificación **SOBRESALIENTE**.

Que el (la ) Directivo (a) Docente **MARY DENIS DIAZ PLATA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 63502122, aportó fotocopia del diploma de Licenciada en Educación Infantil de la Universidad Autónoma de Bucaramanga; el Título de Especialización en Proyectos Educativos Innovadores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Título de Maestra en Educación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Que el Municipio de Barrancabermeja, fue certificado para el manejo de la Educación según Resolución No. 2988 del 18 de diciembre de 2002 y en virtud de ello estableció su planta de cargos mediante Decreto No. 011 de 2004, previa viabilidad por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el directivo docente tiene derecho a ser nombrado(a) en propiedad y a ser inscrito(a) en el Escalafón docente, conforme lo establece el Decreto 1278 de 2002. Por ello

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en **PROPIEDAD** para desempeñar el cargo de **RECTORA**, de la Planta Global de Cargos de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Barrancabermeja, financiada con recursos del Sistema General de participación al Magister **MARY DENIS DIAZ PLATA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 63502122, quien aprobó el concurso de méritos y obtuvo calificación **SOBRESALIENTE** en su evaluación de periodo de prueba y acreditó los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002.

Resolución No. 8040

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los normalistas superiores, licenciados, Profesionales No Licenciados (as) nombrados en propiedad se registrarán por el Decreto Ley 1278 de 2002 profesionalización docente y demás normas concordantes, salvo que se trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto Ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, realizar la inscripción en el escalafón Docente previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley o actualizar el registro del Escalafón según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El docente aquí nombrado deberá tomar posesión de su cargo, sin más requisitos que los ya acreditados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Barrancabermeja, 17 DIC 2017

  
ANGELICA MARÍA SUAREZ SERRANO  
Secretaría de Educación Municipal

Proyecto: Rebecca Martínez Almanza  
Técnico Operativo

  
Revisó: Galisto Sempayo Álvarez  
Profesional Especializado

ACTA DE POSESIÓN No. 0478

En Barrancabermeja, a los 22 de Diciembre de 2015, se presentó en el Despacho de ésta Secretaría el (la) señor(a) **MARY DENIS DIAZ PLATA**, con el fin de tomar posesión del cargo **DE Rectora**, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 3040 del 17 DE DICIEMBRE DE 2015 y quien manifestó lo siguiente: "declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de orden Constitucional o Legal para posesionarme en el cargo anteriormente citado, ni para ejercer sus funciones"

En tal virtud la Secretaría de Educación Municipal, (Delegada según Decreto No. 012 de 2004) procedió a tomar el juramento de rigor, el cual prestó en forma legal y, bajo la gravedad del juramento dijo: "prometo cumplir la Constitución, las Leyes, las funciones, obligaciones y deberes encomendados por la Secretaria de Educación del Municipio de Barrancabermeja", quedando debidamente posesionado.

Para efectos legales el (la) docente) **MARY DENIS DIAZ PLATA**, presentó la cédula de ciudadanía No. 63502122; No se adhieren estampillas por cuanto el docente ya venía desempeñando el mismo cargo en Periodo de Prueba. Va a devengar el salario establecido por el Gobierno Nacional para los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979.

En constancia de lo anterior se extiende y se firma la presente acta y se observa que ésta posesión es en **PROPIEDAD** en el cargo **DE Rectora** en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente financiada con recursos

del Sistema General de Participaciones y surte efectos fiscales a partir de la fecha.

El Posesionado:

  
**MARY DENIS DIAZ PLATA**

Quien poseeiona:

  
**ANGELICA MARÍA SUAREZ SERRANO**  
Secretaría de Educación Municipal



RESOLUCIÓN No. 0786 - 2017  
( 19 MAY 2017 )

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE APRUEBA LA MEDIA TÉCNICA AL INSTITUTO TÉCNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA (INTECOBA) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

El Secretario de Educación Municipal, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley No. 115 de 1994, El Decreto No. 1860 de 1994, el Decreto No. 012 de enero 2004 y la Resolución No. 2988 de 2002, y

CONSIDERANDO

- a. Que la ley 30 de 1992 en el artículo 6 le asigna la educación superior el objetivo, entre otros, de "ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional". En relación con la articulación se mencionan otros objetivos como: Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus fines. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- b. Que la ley 115 de 1994 expresa los fines asignados a la educación por la Ley General en su artículo 5º, entre ellos: "La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y habilidades así como la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social", "La promoción en la persona y en la sociedad, de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en el desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo".
- c. Que la ley 115 de 1994 en el artículo 27º la educación media es considerada como: La culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º), tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo Así mismo, en el parágrafo del artículo 32º y el artículo 35º se señala ya un ejercicio de articulación entre la educación media y otras instituciones de formación.
- d. Que la ley 115 de 1994 en su artículo 32, establece La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. **Parágrafo:** Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.
- e. Que de conformidad al artículo 3 numeral 6 de la ley 119 de 1994, corresponde al SENA actualizar, en forma permanente, Los procesos y la infraestructura

Oscar Enrique Jaramillo Jimenez  
Secretario de Educación  
Cra. 12D-No. 56 - 77 Barrio Pueblo Nuevo  
oscar.jaramillo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja  
¡es posible!





0786-4

- pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- f. Que de conformidad a la guía metodológica para el programa de articulación del SENA con la Educación Media Técnica, le corresponde El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" contribuir al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación media técnica mediante la formación para el trabajo de los alumnos para facilitar su movilidad educativa o su inserción al mundo del trabajo
  - g. Que en el decreto 1075 de 2015 (Sección 2 del Decreto 1860 de 1994), Artículo 2.3.3.1.3.5, Articulación de la oferta educativa, contempla la continuidad en el sistema educativo, hace referencia a los procesos de articulación entre niveles educativos "La educación preescolar, la básica, la media, la del servicio especial de educación laboral, la universitaria, la técnica y la tecnológica
  - h. Que la Ley 749 de 2002, Artículo 6°. De la articulación con la media técnica. *Las instituciones técnicas profesionales, a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior; en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres. Las instituciones técnicas profesionales, en uso de su autonomía responsable, fijarán los criterios que permitan la homologación o validación de contenidos curriculares a quienes hayan cursado sus estudios de educación media en colegios técnicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema".*
  - i. Que el Municipio de Barrancabermeja fue certificado a través de la Resolución N° 2988 del 2.002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y por ello se traslada la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, el servicio educativo prestado por Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, en su jurisdicción.
  - j. Que mediante Acuerdo No. 057 de 1995, se creó legalmente La Institución de Educación Básica y Media en el Centro Docente Palmira en el Municipio de Barrancabermeja.
  - k. Que mediante Acuerdo No. 054 de 1996, se cambió el nombre de La Institución de Educación Básica y Media en el Centro Docente Palmira, por el Nombre de: Instituto Técnico en Comunicación Barrancabermeja
  - l. Que mediante la Resolución No.12956 de diciembre 27 de 2001, se concede nueva licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial al Establecimiento educativo denominado: INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA (INTECOBA) de naturaleza oficial, población mixta, para prestar el servicio de educación formal en los niveles de: Preescolar grado transición, básica primaria y secundaria grados 1°,2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°y 9°, media 10° y 11°, carácter académico profundización en humanidades, jornada mañana y tarde, ubicado en la carrera 24 No.46-27 del municipio de Barrancabermeja.

Oscar Enrique Jaramillo Jimenez

Secretario de Educación

Cra. 120 No. 50 - 77 Barrancabermeja - Cesar

ojar@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja  
¡es posible!





0786-3

- m. Que mediante la Resolución No.12511 de octubre 28 de 2002, se integran establecimientos educativos al INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA (INTECOBA), código DANE: 168081000440, Sede A, ubicada en la Dirección: Carrera 24 # 46-27 Barrio Inscredial, para ofrecer el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media, con la siguientes SEDES:

DENOMINACION	SEDE	DANE	DIRECCION
Concentración Escolar Cardales	B	168081000156	Calle 48 No 801-833 B. Cardales
Concentración Escolar Buenos Aires	C	168081000085	Calle 47 No 16-88 B. Buenos Aires
Concentración Escolar La Victoria	D	168081000971	Calle 43 No 21* -61 B. la Victoria
Concentración Escolar Fermín Araya	E	168081001659	Calle 47 No. 115 B. Araya

- n. Que mediante Resolución No. 0448 de 26 de marzo de 2012, por la cual se cierra la SEDE Concentración Escolar Cardales y se le cancela el código DANE 168081000156, adscrita al Instituto Técnico en Comunicación Barrancabermeja (INTECOBA).
- o. Que mediante Resolución No. 0365 de 07 de marzo de 2014, por la cual se cierra la SEDE Concentración Escolar La Victoria y se le cancela el código DANE 168081000971, adscrito al Instituto Técnico en Comunicación Barrancabermeja (INTECOBA).
- p. Que Los Directivos del Instituto Técnico en Comunicación Barrancabermeja (INTECOBA), precedido por la Rectora MARY DENIS DIAZ PLATA, presentaron la actualización del Proyecto Educativo Institucional "PEI", en la Secretaría de Educación Municipal, con radicado No.10940 de noviembre 03 de 2016, para implementar el programa de Articulación Técnico en Sistema con El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" y Comunicación con el Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", en la jornada mañana y tarde.
- q. Que el Instituto Técnico en Comunicación Barrancabermeja (INTECOBA), al consolidar la articulación con El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" adquiere compromisos que debe cumplir y velar por alcanzar las metas y objetivos establecidos en la integración de la educación media técnica con El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".
- r. El Instituto Técnico en Comunicación Barrancabermeja (INTECOBA), para el cumplimiento de la articulación con la Media Técnica, cuenta con Acta de compromiso con El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" y el convenio con El Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", que contribuyen a enriquecer el quehacer educativo de la institución; cuyo objeto es: Desarrollar el procesos de articulación de la educación media con la educación superior en el Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", con la institución educativa, con calidad, pertinencia y coherencia, para favorecer la ampliación de la cobertura en educación, proporcionando una formación basada en competencias, que facilite al estudiante su inserción al mercado laboral y su continuidad en la cadena de formación.
- s. Que por lo anterior, este despacho con el concepto técnico pedagógico y el cumplimiento de requisitos por la Líder de Calidad Educativa y El equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja, viabilizan los programas de Articulación con El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA Técnico en Sistema y con el Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", Técnico en Comunicación.

**Oscar Enrique Jaramillo Jimenez**  
 Secretario de Educación  
 Cra. 12D No. 56 - 77 Barrio Pueblo Nuevo  
 oscar.jaramillo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja  
**jes po ble!**





# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0786- -

t. Por lo cual,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar La Licencia de Funcionamiento al Instituto Técnico En Comunicación Barrancabermeja (INTECOBA) del Municipio de Barrancabermeja, código DANE: 168081000440, para ofrecer el servicio educativo en los niveles de Preescolar (Transición), Primaria (1,2,3,4 y 5) y Básica Secundaria (6, 7, 8 y 9), Media Técnica en Sistemas y Comunicación, jornada mañana y tarde, Bachillerato semestralizado Académico en jornada nocturna y sabatina; así mismo desarrollar las metodologías flexibles aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional y adoptadas por la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja. El establecimiento educativo se encuentra integrado por las siguientes SEDES:

DENOMINACIÓN	SEDE	DANE	DIRECCIÓN
Instituto Técnico En Comunicación Barrancabermeja (INTECOBA)	A	168081000440	Camera 24 # 45-27 Barrio Inescribal
Concentración Escolar Buenos Aires	C	168081000083	Calle 47 No. 16-88 B. Buenos Aires
Concentración Escolar Fermín Amaya	E	168081001659	Calle 47 No. 115 B. Arenal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la articulación de la educación Media técnica al Instituto Técnico En Comunicación Barrancabermeja (INTECOBA), con el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" para implementar el programa de Articulación Técnico en Sistema y El Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", Técnico en Comunicación, estableciéndose objetivos y competencias correspondientes a cada programa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al Instituto Técnico en Comunicación Barrancabermeja (INTECOBA), el estricto cumplimiento de los compromisos adquiridos con El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" y el Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ".

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de apelación en los términos establecidos por vía gubernativa

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barrancabermeja, 11 9 MAY 2017

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ**  
Secretario de Educación

Membre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyecto: Betty Aguirre Soriano		16/05/2017
Revisor: Vivia Gonzalez Barrera		16/05/2017

**Oscar Enrique Jaramillo Jimenez**  
Secretario de Educación  
Cra. 12D No. 56 - 77 Barrio Pueblo Nuevo  
oscar.jaramillo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja  
**jes po ble!**







**ANEXO 7**  
**CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE**  
**PROGRAMACIÓN - HABILITANTE**

Barrancabermeja 15 de abril de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A  
y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Ubencel Duque Rojas, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación de Corporación paz y desarrollo del Magdalena Medio, con NIT 829.002.542-7, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada Colectivo Libertarios Afromagdalénicos "AFROLIBERTARIOS", pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 15 días del mes de abril de 2021.

Firma 

Nombre del representante legal.

Dirección y datos de contacto de la  
organización TELÉFONO 6220274 Ext.  
701

CELULAR 3105793090

CORREO ELECTRÓNICO: Ubencel@gmail.com

Dirección y datos de contacto del  
representante legal. TELÉFONO: 6220274  
Ext. 701

CELULAR: 3105793090

CORREO ELECTRÓNICO: Ubencel@gmail.com

Se adjunta:

Certificado de Cámara de Comercio



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:07 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO  
**SIGLA:** CDPMM  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 829002542-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** BARRANCABERMEJA  
**DOMICILIO :** BARRANCABERMEJA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0500918  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** JULIO 12 DE 2001  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 18 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 6,223,593,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 49 N° 6B-93 APARTAMENTO 702 EDIF LA TORA SECTOR COMERCIAL  
**BARRIO :** SECTOR COMERCIAL  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 68081 - BARRANCABERMEJA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 6220274  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** ubencel@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 49 N° 6B-93 APARTAMENTO 702 EDIF LA TORA SECTOR COMERCIAL  
**MUNICIPIO :** 68081 - BARRANCABERMEJA  
**BARRIO :** SECTOR COMERCIAL  
**TELÉFONO 1 :** 6220274  
**CORREO ELECTRÓNICO :** ubencel@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ubencel@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA DEL 07 DE MAYO DE 2001 SUSCRITA POR Asamblea de ASOCIADOS EN BARRANCABERMEJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2954 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE JULIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO**



**Fecha expedición:** 2021/04/05 - 09:01:07 \*\*\*\* **Recibo No.** S000370489 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210405-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE SANTANDER

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-	20041229	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-5108 MEJA	20050302
AC-I	20080618	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-8158 MEJA	20080711
AC-I	20090131	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-8548 MEJA	20090220
AC-I	20100405	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-9454 MEJA	20100729
DOC.PRIV.	20131025	EL COMERCIANTE		BARRANCABER RE01-11910 MEJA	20131025
DOC.PRIV.	20180411	EL COMERCIANTE O INSCRITO		BARRANCABER RE01-16178 MEJA	20180411
DOC.PRIV.	20180419	EL COMERCIANTE O INSCRITO		BARRANCABER RE01-16221 MEJA	20180419
AC-	20180323	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-16478 MEJA	20180608
AC-	20200313	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS		BARRANCABER RE01-17824 MEJA	20200511

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE MAYO DE 2031

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DEL 31 DE ENERO DE 2009 ANTES CITADA CONSTA\_: "... COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA CDPMM, TENDRA COMO FINALIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROPENDER POR EL DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO, CULTURAL Y POR LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO MEDIANTE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS, ACADEMICOS, AMBIENTALES, CULTURALES, DE GESTION Y DE PAZ, UTILIZANDO PEDAGOGIAS Y METODOLOGIAS QUE PERMITAN UNA PERMANENTE PARTICIPACION CIUDADANA. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRA PLANEAR, DIAGNOSTICAR, PLANEAR, INVESTIGAR Y CONSTRUIR DE MANERA ORGANIZADA Y SISTEMATICA, UN CONOCIMIENTO ABIERTO E INTEGRAL EN RELACION CON LOS SECTORES ECONOMICOS SOCIALES, POLITICOS Y CULTURALES DE LA REGION DEL MAGDALENA MEDIO. PODRA ADELANTAR, ENTRE OTRAS, ACTIVIDADES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS, ACADEMICAS, EDUCATIVAS Y DE TODO TIPO DE GESTION QUE PERMITAN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. PODRA RECIBIR Y ADMINISTRAR APORTES Y AYUDAS NACIONALES E INTERNACIONALES, OFICIALES Y PRIVADAS CONTRATAR EMPRESTITOS DE LA MISMA INDOLE DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES Y LOS LIMITES IMPUESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA TAL FIN. PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRABAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO, ASI MISMO GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC., TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y EN GENERAL PODRA LLEVAR A CABO TODO ACTO, CONTRATO O CONVENIO, QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. LA CDPMM EJECUTARA SU OBJETO DESDE EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO (PDPMM) ENTENDIDO COMO PROCESOS SOCIALES Y POLITICOS QUE BUSCAN A TRAVES DE UN CONJUNTO DE ACCIONES MULTISECTORIALES CONCERTADAS ENTRE LOS POBLADORES Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SUPERAR LA POBREZA DE MANERA SOSTENIBLE Y ALCANZAR LA CONVIVENCIA PACIFICA.".

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GUERRERO GUEVARA LUIS GUILLERMO	CC 19,249,775



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:08 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VARGAS HERNANDEZ MARCO FIDEL	CC 334,401

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIRALDO VELASQUEZ OVIDIO	CC 10,259,628

POR ACTA DEL 20 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17909 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIAZ DIAZ UBALDO MANUEL	CC 78,710,605

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MENDIETA CRUZ NESTOR JOAQUIN	CC 79,305,947

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LASCARRO TAPIA ARIEL	CC 73,129,898

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MUNERA CONGOTE LUIS FERNANDO	CC 98,546,417

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VARGAS VELASQUEZ ALEJO	CC 13,808,147

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE**

POR ACTA DEL 20 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:08 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

EL NÚMERO 17909 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GUERRERO HOME JUAN PABLO	CC 91,520,986

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ORTIZ FONSECA JENNY PAOLA	CC 1,023,862,593

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BARBA RINCON JAIME	CC 17,197,265

POR ACTA DEL 20 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17909 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GRANADOS LOZANO IVAN YESID	CC 1,102,719,875

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SANCHEZ CORTES XIMENA LUCELLY	CC 63,543,116

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FLOREZ DUQUE JOSE ANTONIO	CC 9,160,983

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MONTOYA RIVERA JOHN JAIRO	CC 10,286,623

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TORRES DUARTE ALFONSO	CC 13,882,995

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CDPMM. ES EL DIRECTOR, SU SUPLENTE SERA EL SUBDIRECTOR DE LA CDPMM.

**CERTIFICA**



**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10438 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR	DUQUE ROJAS UBENCEL	CC 18,966,777

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10438 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUBDIRECTOR	CAMARGO CAMARGO SANTIAGO ALBERTO	CC 79,142,058

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FUNCIONES DEL DIRECTOR: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA CDPMM. B) CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C) DIRIGIR EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO ( PDPMM ) DENTRO DE LAS POLITICAS FIJADAS PARA ESTE, Y DE ACUERDO CON LOS PLANES DE TRABAJO. D) ADELANTAR DE ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS RELACIONES CON LAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES VINCULADAS CON LA CDPMM. E) GESTIONAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES PUBLICAS O PRIVADAS PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE. F ) APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, PREVIO CONCEPTO DE LOS COMITES RESPECTIVOS. G ) DELEGAR FUNCIONES Y FACULTADES PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD A LOS MONTOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. H. VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS, Y APROBAR SU RESPECTIVA LIQUIDACION FINAL. CUMPLIR LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA DENTRO DEL MARCO GENERAL DEL PROGRAMA.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17168 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEREZ CARDOZO HECTOR	CC 91,249,337	51899 T

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17170 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EZER CONSULTORES & AUDITORES S.A.S.	NIT 901177661-7	3126

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR ACTA DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17168 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:08 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	CAMACHO ARENAS JAIRO	CC 91,493,004	85150 T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,091,348,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RVGPmKBCHZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Fecha expedición: 2021/04/05 - 09:01:08 \*\*\*\* Recibo No. S000370489 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210405-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN RVGPmKBCHZ

---

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



**ANEXO 8  
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL**

Ciudad y fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación de [Nombre de la entidad certificante] con NIT [NIT o identificación] certifico que:

La comunidad organizada [ Nombre de la comunidad organizada] del departamento [Nombre del departamento] del municipio [nombre del municipio o área no municipalizada] participó en el proyecto [ Nombre del trabajo comunitario que se certifica] desde el (día/mes/año) hasta el (día/mes/año) realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:

---

---

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

---

---

Certificación expedida a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma

Nombre del representante legal

Dirección y datos de contacto de la organización

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

Dirección del representante legal

Adjuntar:

- a) Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal debe haber sido expedido máximo con tres (03) meses de anticipación contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso.
- b) Documento que acredita la facultad para certificar de la persona autorizada, en caso de que no lo haga el representante legal.



**ANEXO 9**  
**CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN - ADICIONAL**

Ciudad y fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación de (nombre del participante)], con NIT \_\_\_\_\_, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada \_\_\_\_\_, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma

Nombre del representante legal.

Dirección y datos de contacto de la organización

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

Dirección y datos de contacto del representante legal.

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

Adjuntar:

a. Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal debe haber sido expedido con un plazo no mayor a tres (03) meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso;

b. Documento que acredita la facultad para expedir el certificado para integrar la Junta de Programación por parte de la persona autorizada para firmar, en caso de que no lo haga el representante legal.